	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	Jefe de Planeación
	NOMBRE DEL SERVIDOR	Shellina Downs Pomare

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la Notaría Primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés.

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del Estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el canal para adelantar su objeto social, requiere implementar el Sistema de Gestión de Calidad conforme a la Norma Técnica Internacional ISO 9001:2015, la cual es un modelo de gestión que permite asegurar de manera consistente la mejora del desempeño y la eficacia de las organizaciones, a partir de la planificación, control y mejora de los procesos.

Que el ciclo de certificación de tres años comienza con la decisión de certificación o recertificación. Las auditorias de seguimiento se llevarán a cabo al menos una vez al año calendario, con la primera de vigilancia después de la certificación inicial de no más de 12 meses a partir de la fecha de la decisión de certificación. La frecuencia de las auditorias de seguimiento será normalmente de 6 o

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

12 meses. Se pueden utilizar frecuencias diferentes para la determinación de días de auditoría durante el periodo de certificación, sin embargo, esta debe ser compatible con el enfoque de 6 y 12 meses.

Que el Canal TELEISLAS, en pro de lograr un mejor desempeño y de fortalecer las herramientas que faciliten su gestión institucional, teniendo como base la calidad, considerando los procesos que se deben controlar, las responsabilidades y autoridades que se deben asignar, los recursos que se deben suministrar y los procedimientos que se deben aplicar, para lograr sus objetivos misionales y aumentar la satisfacción de sus clientes y las expectativas de todas las partes interesadas y la mejora continua, requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica para la recertificación en el Sistema de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015, mediante contratación directa reglada por el derecho privado.

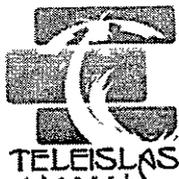
Así las cosas, esta contratación se realizaría en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que:

"Las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esto en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona jurídica para la prestación de servicios profesionales para recertificación en la norma técnica internacional ISO 9001:2015, para el canal Regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none">• Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional.• Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio.• Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, frente a sus

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

		<p>parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podra suspender la ejecucion del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el supervisor del contrato lo requiera. • Guardar absoluta reserva de toda la informacion, documentacion y datos a los cuales tenga acceso.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	DE	Recertificación en Calidad: Verificar la continuidad en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la organización acordes a los requisitos aplicables.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	DE	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el cumplimiento entre el Sistema Documental de la entidad y el estandar requerido. • Basar todas las conclusiones de la auditoria de seguimiento en muestras y evidencias, brindando la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del Sistema de Gestión de Calidad, control sobre los procesos y el progreso alcanzado. • Generar valor al proeso y asegurar que el Sistema de Gestión Alcance sus metas.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	DE	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los términos del contrato. • Cancelar el valor del contrato.
VALOR		El valor del contrato es por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.600.000) .
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	DE	CDP 434 del rubro 212020200605 – Sistema de Gestión de Calidad SGC.
FORMA DE PAGO		Un solo pago a la presentación de la factura y certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor, según haya PAC y disponibilidad presupuestal.
DURACIÓN		El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de quince (15) días. Los términos del contrato comienzan a correr uno vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todas Las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

	actividades adelantadas, entregadas, corroboradas, y aprobadas por TELEISLAS.
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>Identificación: General, Externo, Ejecución.</p> <p>Tipo: Operacional</p> <p>Descripción: Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.</p> <p>Consecuencia: No se satisface la necesidad requerida por la entidad y Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.</p> <p>Tratamiento: Seguimiento y adecuada supervisión contractual, supervisión a la ejecución del contrato y presentación oportuna de informe de actividades realizadas desde la firma del acta de inicio hasta la terminación de la ejecución del contrato.</p> <p>Categoría: Riesgo bajo</p>
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	Jefe de Planeación
OTROS	N/A
COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA	
- Persona jurídica con no menos de tres (3) años de constitución y con mínimo tres (3) años de experiencia en la asesoría en implementación del Sistema de Gestión de Calidad.	

SOLICITANTE	APRUEBA
SHELINA DOWNS Jefe de Planeación	RICHARD FRANCIS BELTRAN Gerente
FIRMA 	FIRMA 

Fecha y ciudad: 18 de diciembre de 2023, San Andrés Isla.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

12/12/2023

No.

*CD434

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO	212020200605	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	5,600,000
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD SGC				

RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	22,400
GASTOS FINANCIEROS GMF				

POR LA SUMA DE : CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

TOTAL (\$5,622,400) - \$5,600,000 $\times 4 \times 1000 =$ (22,400)

PARA AMPARAR : CONTRATACION DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA CERTIFICACION ISO 9001-2015

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : SHELINA DOWNS

JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
JEFE FINANCIERO

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **RVOI COLOMBIA LTDA**

SIGLA NIT No. **8300660488**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: **ORDEN** NAJ. OPTI. OIST. MPL. OTRO. ¿CUÁL? **TIPO** (VERAL RESPALDO) **CLASE** (VERAL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**

MUNICIPIO **BOGOTÁ** DIRECCIÓN **Carrera 16 N° 97 - 40 Torre 1 Oficina 401**

TELÉFONOS **3129191** FAX APARTADO AÉREO

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

LA CERTIFICACIÓN DE LA CONFORMIDAD FRENTE A LOS PRECEPTOS, NORMAS, PAUTAS O SISTEMAS DE GESTIÓN, ASÍ COMO DE LOS PRODUCTOS Y DE PERSONAS PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN NO FORMAL.

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA - DN	TIPO DE SERVIDOR	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
	X	420618	20/02/2018	\$4.098.000
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	X	6204068	26/12/2018	\$4.165.000
IDEAM <input type="checkbox"/>	X	3527160	15/12/2017	\$21.991.200

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **TORO** SEGUNDO APELLIDO **MONTOYA** NOMBRES ALEXANDER
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO **70659695** ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal Apoderado CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **ILIMITADA**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: **SI** **NO** ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INEABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º. LEY 190 DE 1995).

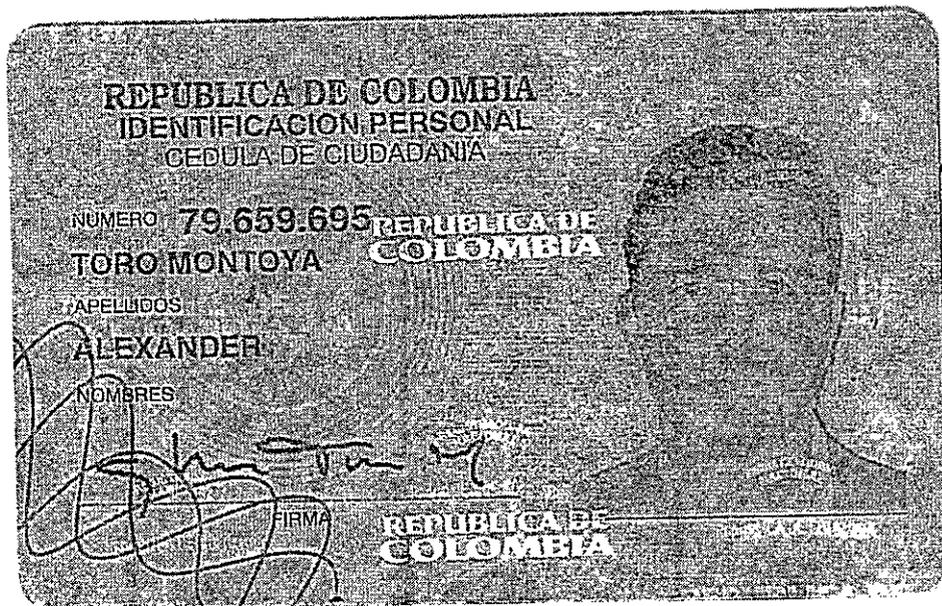
OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERÁCES (ART. 5º. LEY 190 DE 1995).

FIRMA **[Firma]** FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **14/06/2023**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUBMITRIDA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (Art 4 Ley 190 de 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-AGO-1973

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O- G.S. RH

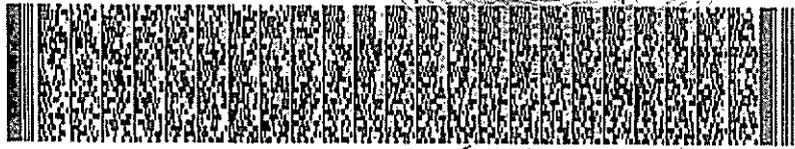
M

SEXO

11-SEP-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00140479-M-0079659695-20081220 0008502447A 1 1960013612



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de diciembre de 2023, a las 10:17:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79659695
Código de Verificación	79659695231219101720

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 237193873



PIB
10:21:46
Hoja 1 de 01

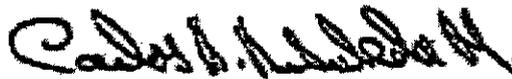
Bogotá DC, 19 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER TORO MONTOYA Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79659695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:20:27 AM horas del 19/12/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79659695

Apellidos y Nombres: **TORO MONTOYA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2023 10:22:21 a. m. para el **Nº de Expediente o Comparendo Nº. 79659695**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **80496585** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

		Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112			



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Coljuegos

V10
Fecha: 09-08-2022
TRD: 1-100



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20231100062421
Fecha: 27/02/2023

Bogotá D.C.,

Señores
DR. ROBERTO ESCOBAR VARGAS
Gerente comercial SCS
BUREAU VERITAS
roberto.escobar@bureauveritas.com
BOGOTAD.C.

ASUNTO: CERTIFICACION COLJUEGOS EN LA NORMA ISO 9001-2015 BUREU VERITAS

Cordial saludo,

Coljuegos, - Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar,- se complace en invitarlo(a) a la ceremonia de entrega de la certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, otorgada por el ente certificador Bureau Veritas con ocasión del cumplimiento de los requisitos de la norma técnica en gestión de explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hacen parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar.

Reconocimiento que refleja la mejora continua de los procesos que aplica la Entidad a través de la verificación y seguimiento con el cumplimiento de las políticas, protocolos, procedimientos, legislación y normas técnicas relacionadas con las diferentes actividades que hacen parte del quehacer diario en procura de la excelencia y transparencia de sus procesos.



Por lo anterior, le extendemos nuestra invitación para que asista al evento presencial que organiza Coljuegos el día 8 de marzo de 2023 a las 6:00 p.m. en salón Calleja del Hotel Sonesta, ubicado en la carrera 15 # 125-26, donde su presencia es fundamental para seguir en la construcción de un Modelo Integrado de Gestión eficiente, conforme al enfoque de resultados y objetivos estratégicos.

Esperamos contar con su valiosa participación en este evento.

Por favor confirmar su asistencia con Sandra Cárdenas al celular 3105659157 o al correo electrónico scardenas@coljuegos.gov.co.

Cordialmente,

ROGER JOSE CARRILLO CAMPO
Jefe Oficina de Planeación

Folios: Uno (1)
Anexos: Ninguno
Nombre y número de expediente: 20201100191400001E
Elaboró: Sandra Cárdenas – Profesional I



BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **BVQI COLOMBIA LTDA**, identificado(a) con NIT número **830.055.049-8** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA CUENTA CORRIENTE No. **0833018146** apertura el **17 de octubre del 2017**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **1 de diciembre del 2023**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0833018146**
Cuenta de 16 dígitos:**0833000100018146**
Cuenta de 20 dígitos:**00130833000100018146**

Firma autorizada
BBVA Colombia



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: A-GJ-F004

Versión : 06

Fecha: 28/02/2017

Página: 1 de 7

DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.555.795, actuando en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución N° 0066 del 25 de enero de 2022, y delegada mediante Resolución No. 2329 del 26 de septiembre de 2018, como ordenadora del gasto del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público **TELLY DE JESUS MONTH PARRA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.031.924 en calidad de Supervisor(a), quienes para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **BVQI COLOMBIA LTDA**, identificado(a) con NIT No. 830.055.049-8, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de servicios N° 291 de 2021, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	N° 291 de 2021
OBJETO	RESERTIFICAR EL SISTEMA DE GESTION BASADO EN LA NORMA ISO 900 1:2015-BUREAU VERITAS"
CONTRATISTA	BVQI COLOMBIA LTDA
NIT N°	830.055.049-8
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	90 DÍAS SIN QUE PUEDA SOBRE PASAR EL 30 DE AGOSTO DE 2021
PRÓRROGA	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	90 DÍAS SIN QUE PUEDA SOBRE PASAR EL 30 DE AGOSTO DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TREINTA Y DOS QUINIENTOS PESOS (\$8.032.500),
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES TREINTA Y DOS QUINIENTOS PESOS (\$8.032.500), IVA Incluido
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	20/05/2021
FECHA DEL ACTA DE INICIO	4/06/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2021
NOMBRE DEL SUPERVISOR	TELLY DE JESUS MONTH PARRA
DEPENDENCIA	Oficina Asesora de Planeación

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación, se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1)	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2)	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3)
31/08/2021	4 MESES 31/12/2021	2 MESES 31/10/2021	2 AÑOS 31/08/2023

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión : 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 2 de 7

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato de Prestación de Servicios N° 291 de 2021, fue suscrito el día 20 de mayo de 2021
2. El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de servicios profesionales N° 291 de 2020, se acordó Tres (3) meses y veinticinco días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 04 de junio de 2021.
3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS QUINIENTOS PESOS (\$8.032.500) INCLUIDO IVA.**
4. La forma de pago se pactó de la siguiente forma: Copiar la cláusula relativa al valor y forma de pago.

CLAUSULA QUINTA, VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (8.032.500) I.V.A.** Incluido e incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. La forma de pago se pactó de la siguiente forma: **CLAUSULA SEXTA FORMA DE PAGO.** El IDEAM pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un único pago al momento de entregar el informe final de la auditoria y las condiciones de la evaluación efectuada al sistema de Gestión de Calidad del IDEAM y de acuerdo a los documentos relacionados en el parágrafo primero de esta cláusula **-PARAGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables productos del contrato finalizada la reunión de cierre 2. Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y / o entregables o productos del contrato: 3. Factura o documento equivalente .Según lo ordenado el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015. la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación presupuestal –CCP O Catálogo de productos. 4. Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social Integrada (salud, pensión y ARL.) Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señalo el contratista en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias. 5) proyecto de cierre del expediente contractual por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señalo EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias del Instituto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C Conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el sistema de Gestión Integrado del Instituto **PARÁGRAFO CUARTO** Una vez se realice el primer pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que se hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo N° 291 de 2021, el Contratista constituyó una Garantía Única, con la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO, como sigue:



IDEAM
Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: A-GJ-F004

Versión : 06

Fecha: 28/02/2017

Página: 3 de 7

a. GARANTÍA INICIAL

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
15-44-101243507	Cumplimiento	\$1.606.500	20/05/2011	28/02/2022	04/06/2021
	Calidad del Servicio	\$1.606.500	20/05/2011	28/02/2022	04/06/2021
	Salarios Prestaciones Sociales	\$401.625	20/05/2011	31/08/2024	04/06/2021

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato de Prestación de Servicios N° 291 de 2021, presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 45620 de 13/03/2020	\$ 10.713.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL N° 320321 de 2021-05-21	\$ 8.032.500,00
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 8.032.500,00
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 8.032.500,00
VALOR EJECUTADO	\$ 8.032.500,00
VALOR PAGADO	\$ 8.032.500,00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A LIBERAR A FAVOR DEL IDEAM	\$ 0

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N°20221010084023 de fecha 31 de mayo de 2021, la relación de pagos efectuados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 291 de 2021, es como sigue:

VALOR DEL CONTRATO: \$8.032.500
TOTAL DE PAGOS: \$8.032.500
SALDO POR PAGAR: \$ 0

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	FECHA DE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL	VALOR ORDEN DE PAGO	ADICIÓN	REDUCCIÓN	SALDO
211597221	2021-08-25	\$8.032.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0

[Signature]
 COORDINADORA DEL GRUPO DE TESORERÍA
 INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión : 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 4 de 7

VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

- a. Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

PAGOS	FECHA DE CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	RADICADO ORFEO	FECHA INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL
1	16/07/2021	20211010001733		Factura No. FE-117149 de 09/07/2021, por valor de \$8.032.500	Nº 21597221 de 2021-08-25, por valor de \$8.032.500

- b. Cumplimiento de las entregas y/o productos: Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

PAGOS	ENTREGAS Y/O PRODUCTOS	OBSERVACIONES	FECHA ENTREGA	PORCENTAJE EJECUTADO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN (SI/NO)
1	Informe de Auditoría Visita de Seguimiento 1 - ISO 9001:2015	Auditoría realizada del 17 al 19 de junio de 2021	19/06/2021	100%	100%

- c. Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social.** Que el CONTRATISTA dio cumplimiento previo al inicio de ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato, tal como se relaciona en el siguiente cuadro.

PAGOS	FECHA DE CERTIFICACIÓN	PERIODO CERTIFICADO	NOMBRE DE LA PERSONA QUE EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO DE QUIEN EXPIDE LA CERTIFICACIÓN	Nº TARJETA PROFESIONAL
1	03/05/2021	1º noviembre de 2020 a 30 de abril de 2021	<i>Astrid Julieth Rozo Ramírez</i>	53.121.575	Revisor fiscal	T-170536

 <p>IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión : 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 5 de 7

- VIII. RECIBO A SATISFACCIÓN.** Que una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.
- IX. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO.** Que el valor ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios N° 291 de 2021, asciende a la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.032.500) INCLUIDO IVA.**
- X. VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA.** Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de **OCHO MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8.032.500) INCLUIDO IVA.**
- XI. CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** En aplicación del artículo 2.8.1.7.6. del decreto N°1068 de 2015, se deja constancia que caso de no declararse ningún siniestro que implique la efectividad de las garantías aquí relacionadas, una vez vencida la vigencia de estas se considera cerrado el expediente contractual para todos los efectos.
- XII. DOCUMENTOS SOPORTE:**

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Informes de obligaciones suscritos por el CONTRATISTA
3. Certificados de Supervisión
4. Facturas o documento equivalente
5. Órdenes de pago
6. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales

Todos los documentos que reposan en el expediente contractual N° 202010202705900321E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato Prestación de Servicios Profesionales N° 291 de 2021, celebrado entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM** y **BVQI COLOMBIA LTDA.**

SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 291 de 2021.

TERCERO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.



Instituto de Hidrología,
Meteorología y
Estudios Ambientales

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

Código: A-GJ-F004

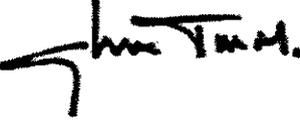
Versión : 06

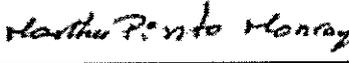
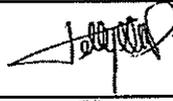
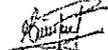
Fecha: 28/02/2017

Página: 6 de 7

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 14 de julio de 2022

<p>EL INSTITUTO,</p> <p>Firmado digitalmente por: OLARTE MARTÍNEZ DALIA INES Fecha y hora: 14.07.2022 14:16:24</p> <p>DALIA INÉS OLARTE MARTÍNEZ Secretaria General</p>	<p>EL CONTRATISTA,</p>  <p>ALEXANDER TORO MONTOYA Representante Legal BVQI COLOMBIA LTDA.</p>	<p>Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,</p>  <p>TELLY MONTH PARRA Jefe Oficina de Planeación</p>
---	--	--

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Martha Yaneth Pinto Monroy	Secretaria Ejecutiva	
Revisó	Telly Month	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Cesar Tulio Franco Buitrago	Contratista OAJ	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	<p>GILBERTO RAMOS SUAREZ</p> <p>Firmado digitalmente por GILBERTO RAMOS SUAREZ</p>
Radicado N° 20211010001733		Expediente N° 202010202705900321E	
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General</p>			

 IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión : 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 7 de 7

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	2012	Creación del documento.
02	2013	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	18/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	22/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
05	15/03/2016	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
06	28/02/2017	Se incluye numeral XI Constancia del Cierre del Expediente del Proceso de Contratación

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Diana Milena Vega G. Abogada Oficina Asesora Jurídica	Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica



corferias
Bogota
Centro Internacional de
Negocios y Exposiciones

en conocimiento del mismo, los términos y condiciones de la autorización para la recolección del dato personal, en los casos en que **EL CONTRATISTA** sea una persona natural, o la finalidad del tratamiento del dato público en caso que **EL CONTRATISTA** sea una persona jurídica. En uno u otro caso, los términos y condiciones para el tratamiento, finalidad, derechos, canales de acceso al responsable del tratamiento del dato personal, contenidos en la presente cláusula, le son aplicables a ambas clases de contratistas.

Si **EL CONTRATISTA** es persona natural, CORFERIAS por medio del presente contrato y en los términos indicados en esta cláusula, solicita a **EL CONTRATISTA** autorización expresa e informada para la recolección de sus datos personales consignados en el presente contrato, y a conservarlos para su tratamiento conforme a la POLÍTICA DE DATOS PERSONALES de CORFERIAS y a las finalidades indicadas en la presente cláusula. **EL CONTRATISTA** manifiesta que con la suscripción del presente contrato conoce y acepta el contenido y alcance de la presente autorización y por consiguiente da su consentimiento para el tratamiento del dato personal en los términos de esta cláusula. En todo caso, CORFERIAS conforme al numeral 3 del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013, entiende que la suscripción del presente contrato es un acto inequívoco por parte de **EL CONTRATISTA** que permite concluir que ha dado su autorización para el tratamiento del dato personal en los términos aquí previstos.

La autorización que mediante el presente documento **EL CONTRATISTA** otorga, faculta a CORFERIAS a ceder, transferir y/o transmitir sus datos personales a terceros receptores de los mismos, en Colombia o en el Exterior. CORFERIAS no se hace responsable por el uso indebido de los datos por parte del receptor de estos, cuando ello se haga por fuera del acuerdo de cesión y/o transferencia que suscriba CORFERIAS para tal efecto.

CORFERIAS pone en conocimiento de **EL CONTRATISTA** o del Representante Legal de éste, cuando sea una persona jurídica, las finalidades a las cuales podrán ser sometidos los datos que con ocasión a la relación contractual que surge con la suscripción del presente contrato conozca o llegue a conocer CORFERIAS. De este modo, las finalidades a las cuales podrá ser sometido el dato por parte de CORFERIAS son: i) la promoción, comercialización, publicidad e información de las actividades comerciales propias de CORFERIAS; ii) la promoción, comercialización, publicidad e información de los servicios, productos, alianzas, convenios, ferias, de los expositores y/o aliados estratégicos que participen en las ferias y/o eventos que organice o en los que participe CORFERIAS; iii) para la gestión, almacenamiento y manejo contable, financiero, administrativo y jurídico del dato; iv) para la gestión, almacenamiento y manejo de pagos y reportes fiscales.

CORFERIAS, le informa a **EL CONTRATISTA**, o al Representante Legal de éste, en caso que aplique, que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y la POLÍTICA DE DATOS PERSONALES de CORFERIAS, los derechos que como titular del dato le asiste, son los siguientes: a). Conocer, actualizar y rectificar los datos personales; b). Solicitar prueba de la autorización otorgada; c). Ser informado, previa solicitud, sobre el uso que se le ha dado a los datos; d). Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracciones frente a la presente Ley; e). Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando no se hayan respetado los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.

CORFERIAS informa que como responsable del tratamiento del dato personal su POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES está publicada en la página web de CORFERIAS www.corferias.com en la parte inferior de la página principal en el link "Protección datos personales" y que para efectos de atender los procedimientos establecidos en el Título V de la ley 1581 de 2012, se recibirán comunicaciones en la dirección de notificación contenida en el presente contrato. "

[Handwritten signature]

Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 381.0000 / 30
FAX: (57+1) 428.2622 / 428.5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com
www.corferias.com



- terminado el presente contrato.
5. Cuando a juicio de **CORFERIAS**, el objeto del contrato no se esté cumpliendo en debida forma.
 6. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
 7. Cuando **EL CONTRATISTA** (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales.
 8. Por las demás causales señaladas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los dineros correspondientes a los servicios efectivamente prestados y ejecutados a satisfacción de **CORFERIAS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de terminación anticipada de este contrato por cualquier causa, **EL CONTRATISTA** se obliga a restituir inmediatamente y sin necesidad de previo requerimiento las sumas de dinero que salga a deber cuando el desembolso en su favor exceda el valor de los servicios hasta entonces ejecutados y recibidos a satisfacción por **CORFERIAS**. Así mismo, deberá devolver en perfecto estado los bienes que **CORFERIAS** le haya prestado en comodato con el objeto de cumplir con los servicios de este contrato.

DÉCIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. LAS PARTES convienen que todas las controversias relacionadas con el presente contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre LAS PARTES, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que LAS PARTES hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por un (1) árbitro, designado de común acuerdo por LAS PARTES, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

PARÁGRAFO: Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la PARTE vencida.

DÉCIMA SEXTA: CESION DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de **CORFERIAS**.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES: LAS PARTES podrán hacer modificaciones a las estipulaciones contenidas en este contrato, no obstante, para que sean válidas estas deben constar en documento escrito firmado por las dos partes.

DÉCIMA OCTAVA: AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o las demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, y en atención a la calidad de **EL CONTRATISTA** de persona natural o jurídica, **CORFERIAS** pone

Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C., Colombia

FBX: (57+1) 381 0000 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 68+3

E-Mail: info@corferias.com

www.corferias



satisfacción de los daños irrogados, **CORFERIAS** tendrá derecho a llamar a **EL CONTRATISTA** en garantía dentro del respectivo proceso, sin que éste pueda excepcionar falta de competencia o alguna otra causal. **CORFERIAS** se ve obligada a pagar alguna suma de dinero o indemnizar en alguna forma a terceras personas, podrá repetir contra **EL CONTRATISTA** los dineros pagados o las indemnizaciones entregadas.

EL CONTRATISTA podrá exonerarse de la responsabilidad especificada en el literal anterior: (i) Cuando dichos perjuicios sean ocasionados por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobables. (ii) Cuando los perjuicios originados por daños, fallas o defectos de calidad de los servicios prestados provengan exclusivamente de aspectos técnicos en los que la decisión haya sido adoptada por **CORFERIAS**.

DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISOR DEL CONTRATO. Para ejercer la vigilancia del presente contrato, **CORFERIAS** designa como supervisor a la Jefe de Planeación y Finanzas de **CORFERIAS** o su delegado, quien ejercerá especial control sobre la ejecución de los servicios independientes contratados, formulará las observaciones que sean pertinentes, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuará las correcciones o modificaciones a que hubiere lugar de manera que se asegure el cumplimiento, oportunidad y calidad de los servicios contratados, solicitará servicios adicionales y aprobará las facturas o cuentas de cobro que presente **EL CONTRATISTA** para su pago.

DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, no subsanado en el plazo que determine en su momento **CORFERIAS** contado a partir de la fecha de notificación del incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, **EL CONTRATISTA** pagará a **CORFERIAS**, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **CORFERIAS** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. **EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta que **CORFERIAS** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **CORFERIAS**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas PARTES, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato terminará en los siguientes eventos:

1. Por vencimiento del plazo estipulado,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos.
3. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de **CORFERIAS**,
4. En cualquier momento por decisión de alguna de LAS PARTES, decisión que deberá ser informada a la otra PARTE con por lo menos con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se pretenda dar por

Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 361 0000 / 30
FAX: (57+1) 426 2622 / 426 5551
A.A.: 6643

E-Mail: info@corferias.com

www.corferias



Corferias
Bogotá
Centro Intermedial de
Ferias y Exposiciones

puede lesionar los intereses de CORFERIAS y de dichos terceros, o su reputación. EL CONTRATISTA se abstendrá igualmente de utilizar cualquier información procedente de CORFERIAS para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato. El deber de confidencialidad que aquí se pacta no cesará por el vencimiento del término de duración del presente contrato.

La obligación de confidencialidad prevista en la presente cláusula única y exclusivamente podrá ser quebrantada con previo aviso por parte de EL CONTRATISTA a CORFERIAS, cuando por orden de autoridad judicial o administrativa se le ordene a EL CONTRATISTA revelar información sobre los términos y condiciones del presente contrato, ya sea en su etapa precontractual, contractual o liquidación.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información que reciba para la ejecución del presente contrato tan pronto como finalice, junto con la confirmación escrita de que la misma no ha sido copiada o reproducida y que EL CONTRATISTA no tiene en su poder o haya entregado copias a terceros de la misma.

NOVENA: CODIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO: EL CONTRATISTA declara que ha revisado, conoce y acepta en su integridad el documento denominado Código de Ética y de Buen Gobierno de la Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca, que se encuentra publicado en la página web: www.corferias.com en el link "Nuestra Organización" y dentro de este en "Información Corporativa". **EL CONTRATISTA** declara adicionalmente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni de incompatibilidad para contratar con **CORFERIAS**, ni en ninguna otra hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. **EL CONTRATISTA** asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

DÉCIMA: RESPETO DE DERECHOS HUMANOS. CORFERIAS apoya y promueve los Principios del Pacto Mundial y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Así mismo, declara su compromiso por el respeto de los derechos humanos tanto en su lugar de trabajo como en su esfera de influencia a través del cumplimiento de principios como, la prohibición de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, abolición del trabajo infantil, discriminación en cualquiera de sus formas, libertad de asociación y ambiente de trabajo seguro.

EL CONTRATISTA por su parte, manifiesta que conoce, comprende y acepta la cláusula de respeto de los Derechos Humanos de **CORFERIAS** y garantiza que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución de este contrato, no practica ni promueve, ningún tipo de comportamiento que pueda dar lugar a la violación de estos derechos y/o principios

DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **CORFERIAS** contra toda reclamación, demanda o acción legal que pueda surgir por daños o lesiones de cualquier índole causados a terceros, incluido el personal de **CORFERIAS** o a su propio personal, en razón de la ejecución del presente contrato, considerándose para el efecto que son de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** todas las acciones y omisiones del personal a su servicio, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, por la mala o deficiente calidad de los bienes objeto del presente contrato o cualquier otro evento que pueda causar perjuicio para **CORFERIAS**.

En caso de que por los daños ocasionados a terceras personas como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, éstas requieran judicialmente o extrajudicialmente a **CORFERIAS** la

Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 361 0000 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com

www.corferias.com



PARAGRAFO QUINTO: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTOS. En el evento que durante la vigencia del presente contrato o la terminación del mismo, **EL CONTRATISTA** le adeude alguna suma de dinero a **CORFERIAS** deriva de la ejecución del presente contrato o de cualquier otra relación contractual o comercial que estos tengan, **EL CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a **CORFERIAS** a compensar y/o descontar de las sumas que este le adeude el valor de las obligaciones pendientes de pago a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CORFERIAS** podrá hacer los descuentos en las fechas y hasta el 100% de las cuantías establecidas en la forma de pago del contrato o a la finalización del mismo.

Las sumas descontadas serán informadas por **CORFERIAS** a **EL CONTRATISTA**, los saldos a favor de **EL CONTRATISTA** del valor del presente contrato, si existieren, serán cancelados por **CORFERIAS** en la forma prevista en el presente contrato.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO. Por ser el presente contrato de naturaleza comercial, **EL CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta y riesgo, utilizando sus propios medios, oficinas y equipos, con total autonomía administrativa sin que medie subordinación jurídica respecto de **CORFERIAS**. Por lo anterior, queda claramente estipulado que no existe relación laboral entre **CORFERIAS** y **EL CONTRATISTA** y/o el personal que ésta utilice en la ejecución del objeto del contrato, quedando por tanto, **CORFERIAS** exonerada en todo momento presente o futuro de toda obligación o acción laboral por concepto del presente contrato.

Asimismo, queda claramente establecido que **EL CONTRATISTA** es totalmente independiente para todos los efectos laborales y será el único empleador de los trabajadores que emplee en la ejecución del presente contrato, estando exclusivamente a su cargo el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones que se causen a favor de dichos trabajadores, al igual que los aportes que establece la ley para entidades como EPS, AFP, ARL, SENA, BIENESTAR FAMILIAR, etc.

Igualmente, **CORFERIAS** queda exonerada de toda responsabilidad civil, administrativa o penal por los contratos que realice **EL CONTRATISTA** con terceras personas. En consecuencia, los derechos de **EL CONTRATISTA** se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de **CORFERIAS** y a obtener el pago de los servicios prestados por la ejecución del presente contrato.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. El presente contrato no requiere la constitución de garantías, teniendo en cuenta que la forma de pago se da una vez prestado el servicio contratado y recibido a satisfacción por **CORFERIAS**.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD: Toda información que llegue a conocer **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto de su contrato y la cual no ostente un carácter público deberá ser tratada con la mayor reserva y confidencialidad.

EL CONTRATISTA y sus colaboradores se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros información, documentos, estudios o fotografías relacionados con las actividades de **CORFERIAS** que conozca en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa y cuya divulgación no está autorizada previamente por **CORFERIAS**. Para estos efectos, **LAS PARTES** convienen que toda información que reciba **EL CONTRATISTA** referente a **CORFERIAS** se considera importante y confidencial y divulgarla o transmitirla

Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 391 0000 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com

www.corferias.com



Servicio de Auditoría de Recertificación:

Auditoría de Recertificación (7 días/auditor)	\$ 8.400.000
Valor Total Servicio de Auditoría de Recertificación	\$ 8.400.000

Servicio de Visitas de Seguimiento:

Primera Visita de Seguimiento año 2019 (2.5 días/auditor)	\$ 4.550.000
Segunda Visita de Seguimiento año 2020 (2.5 días/auditor)	\$ 4.550.000
Valor Total del Servicio de Visitas de Seguimiento	\$ 9.100.000

Nota. Los valores mencionados son válidos para 2018; las actividades realizadas en los años subsiguientes tendrán un ajuste del valor del IPC anual correspondiente.

El valor del presente contrato se cancelará a través de pagos parciales una vez EL CONTRATISTA haya entregado el informe de la auditoría respectiva y presentado la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estipulados en la presente cláusula serán efectuados dentro de los treinta (30) días siguientes, contados a partir de la presentación de la factura respectiva, la cual debe cumplir con los requisitos exigidos por **CORFERIAS**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PARA LOS PAGOS. Para que procedan los pagos derivados del presente contrato, será necesario que **LA AGENCIA** presente para el primer pago o en caso de que se haya convenido el pago de anticipo: 1. Las pólizas pactadas en el presente contrato junto con los certificados de pago de prima correspondientes se hayan presentado a la suscripción del contrato y estén aprobadas. 2. Copia del Registro Único Tributario – RUT. 3. Formulario Tributario. 4. La constancia de estar afiliado y al día en los pagos del sistema de seguridad social integral y en el pago de las obligaciones parafiscales de sus dependientes (este requisito aplica para todos los pagos del contrato) 5. En caso que EL CONTRATISTA sea persona jurídica, adicional a los anteriores requisitos deberá presentar el modelo de certificación personas naturales.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCEPTOS COMPRENDIDOS EN EL VALOR DEL CONTRATO. El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, tales como personal, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos directos e indirectos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del presente contrato será asumido exclusivamente por **EL CONTRATISTA**.

PARAGRAFO CUARTO: Los impuestos y retenciones que se generen en desarrollo del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.



Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 361 0000 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com

[www.corferias](http://www.corferias.com)



corferias
Bogotá
Centro Internacional de
Negocios y Expositores

originales del certificado de ISO 9001:2015 con acreditación ONAC – Uno (1) en Español Uno (1) en Inglés.

8. Responder ante **CORFERIAS** y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por **CORFERIAS** para el desarrollo de las actividades contratadas.
9. Garantizar que para la prestación del servicio contratado **EL CONTRATISTA** cuenta con la infraestructura física, tecnológica, de sistemas y logística requerida para tal fin.
10. Prestar los servicios objeto de este contrato atendiendo los tiempos indicados y los parámetros de calidad establecidos por el Vicepresidente de Planeación y Asuntos Corporativos de **CORFERIAS** o quien este designe.
11. Llevar el control directo de su personal y supervisarlo durante la prestación del servicio.
12. Suministrar a su personal los elementos de dotación y seguridad industrial que establezca la ley para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, en caso que aplique.
13. Pagar oportunamente todos los salarios y/o compensaciones, auxilios laborales, prestaciones sociales y aportes parafiscales de sus empleados. Así mismo, mantenerlos afiliados al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
14. Informar inmediatamente a **CORFERIAS** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Indemnizar a **CORFERIAS** por los perjuicios que se generen por cumplimiento tardío o imperfecto o por el incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA** del objeto pactado y de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato.
16. Constituir las garantías exigidas en este contrato y sus eventuales prórrogas.
17. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del presente contrato, así como las otras obligaciones señaladas por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y que no se encuentran estipulados en el presente contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE CORFERIAS. Además de las obligaciones que se desprendan del presente contrato, **CORFERIAS** se obliga a:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
2. Suministrar la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
3. Las demás que se entiendan formar parte de este contrato por su naturaleza y se deriven de la buena fe contractual.

CUARTA: DURACION: El término de ejecución del presente contrato será desde el 28 de febrero de 2018 al 31 de diciembre de 2020. No obstante, el presente contrato podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, modificación que deberá constar por escrito.

PARAGRAFO: En el evento que la vigencia del presente contrato sea prorrogada **EL CONTRATISTA** deberá modificar las garantías exigidas en el mismo.

QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor estimado del presente contrato corresponde a la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000)** más IVA, los cuales corresponden a:

1.

Miembro de:

Filial de:

Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

FAX: (57+1) 361 0090 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com
www.corferias



corferias[®]
Bogotá
Centro Internacional de
Ferias y Exposiciones

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA Y BVQI COLOMBIA LTDA

Entre los suscritos a saber **MARIO CAJIAO PEDRAZA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.204.100 de Cúcuta; domiciliado en Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal Suplente de la **CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA** con NIT: 860.002.464-3, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 3640 del 18 de Julio de 1955; otorgada en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Bogotá y registrada bajo Matricula Mercantil No. 008300 de la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio en esta ciudad, en adelante **CORFERIAS** de una parte y por la otra, **MARTHA ANGELICA TRIANA BEJARANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.395.198 de Villavicencio quien en calidad de segundo representante legal suplente de la sociedad **BVQI COLOMBIA LTDA** con NIT. 830.055.049, sociedad comercial domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, constituida por escritura pública 867 de 17 de febrero de 1999, de la notaría 6 del círculo de Bogotá y registrada bajo matricula mercantil No. 00920839 de la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, conjuntamente LAS PARTES, hemos convenido en celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con CORFERIAS, por su propia cuenta y riesgo y con total independencia a prestar el servicio y las gestiones necesarias para la Recertificación en la norma ISO 9001:2015, así como dos (2) visitas de seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad de la Corporación, las cuales se llevarán a cabo de conformidad con el cronograma acordado entre las partes y según las condiciones establecidas en la propuesta CS-CO-2018-0210 presentada por EL CONTRATISTA, la cual se considera parte integral del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Realizar las auditorías de conformidad con las características indicadas en la propuesta presentada, la cual se considera parte integral del presente contrato.
2. Cumplir con el cronograma de las auditorías acordado entre las partes.
3. Entregar el informe de la auditoría realizada.
4. Garantizar la idoneidad del personal mediante el cual desarrollará la labor encomendada por **CORFERIAS**.
5. Realizar los procesos de auditoría con profesionales que cumplan con más de cinco (5) años de experiencia en la realización de procesos de auditorías en sistemas de gestión de calidad y cuenten con certificado IRCA, en caso que los profesionales no cumplan con el requisito de dicha certificación, deberán certificar 3 años de experiencia adicional a los 5 años exigidos inicialmente.
6. Cumplir con el número de auditores planteado en la propuesta presentada para cada auditoría. Análisis del Manual de Calidad y la documentación mencionada en la oferta técnica.,.
7. Entregar dos (2) originales del certificado ISO 9001:2015 acreditado ante la O.N.A.C. Auditoría de recertificación y auditorías de seguimiento durante la vigencia del ciclo de Recertificación. Dos (2)

Miembro de:



Filial de:



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 301 0000 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com

[www.corferias](http://www.corferias.com)



DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones referentes al contrato se efectuarán por escrito y se entregarán personalmente o por correo recomendado dirigidas a **CORFERIAS** en la carrera 37 # 24-67 en la ciudad de Bogotá y **EL CONTRATISTA** en calle 72 No. 7-82 de Bogotá. Cualquiera de **LAS PARTES** en caso de cambio de dirección, deberá dar aviso previo y por escrito de tal modificación a la otra parte.

VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para todos los efectos legales, se conviene en estipular que el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. El contrato se regirá y será interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA PRIMERA: INTEGRIDAD Y DIVISIBILIDAD. Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir.

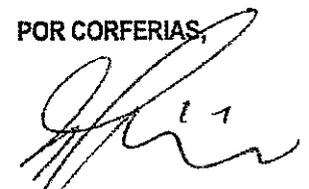
VIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXOS. Hacen parte del presente contrato los documentos que a continuación se indican: **Anexo No. 1 – Oferta EL CONTRATISTA No.CS-CO-2018-0210** del 31 de enero de 2018

VIGÉSIMA TERCERA: MERITO EJECUTIVO: El presente contrato junto con sus anexos prestan merito ejecutivo por contener estas obligaciones expresas, claras y exigibles a cargo de cada una de ellas, la sola presentación del contrato servirá de plena prueba.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfeccionará con la firma de **LAS PARTES**.

En constancia de lo anterior, se firma por **LAS PARTES** en la ciudad de Bogotá D.C., el 26 de febrero de 2018

POR CORFERIAS,


MARIO CAJIAO PEDRAZA
C.C. 88.204.100 de Cúcuta

POR EL CONTRATISTA,


MARTHA ANGÉLICA TRIANA BEJARANO
C.C. 40.395.198 de Villavicencio



Carrera 37 No. 24 - 67
Bogotá D.C. Colombia

PBX: (57+1) 381 0000 / 30
FAX: (57+1) 428 2622 / 428 5551
A.A.: 6843

E-Mail: info@corferias.com
www.corferias.com

Bogotá D.C. 1 de diciembre de 2023

C-4136-2023

CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Señores:

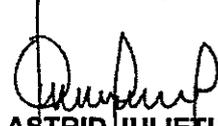
BVQI COLOMBIA LTDA

En mi calidad como Revisor Fiscal de **BVQI COLOMBIA LTDA** identificada **NIT 830.055.049 -8**, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la compañía por concepto de aportes a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre de 2023, a su vez el pago por concepto de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de la compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, y en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el cual modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en su inciso segundo el parágrafo primero, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

- a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
- b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre de 2023, así como obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la sociedad para el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2023.
- c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la compañía.
- d) Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la compañía durante el periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre de 2023 pagó los aportes a los sistemas de salud, y durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo al 31 de octubre de 2023 por concepto de pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Atentamente,



ASTRID JULIETH ROZO ROMERO

Revisor Fiscal

T.P. 170536-T

Designado por

BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

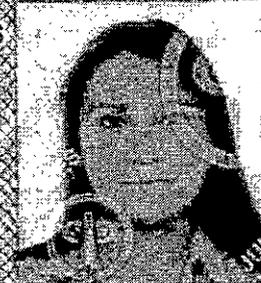
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

170536-T

**ASTRID JULIETH
ROZO ROMERO**

C.C. 53121575

**RESOLUCION INSCRIPCION 305
UNIVERSIDAD JAVERIANA**



FECHA 30/08/2012

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS

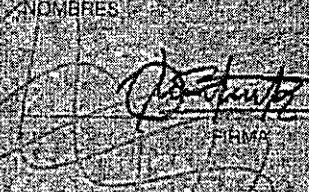
181980

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDELA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.121.575**

ROZO ROMERO
 APELLIDOS

ASTRID JULIETH
 NOMBRES


 PRIMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

A+

F

ESTATURA

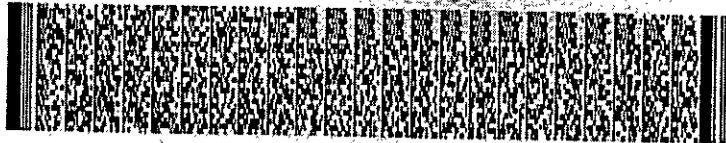
G.S. RH

SEXO

17-ENE-2003 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

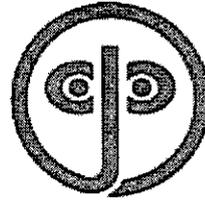
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00410693-F-0053121575-20121106 0031602409A 1 1152083709

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ASTRID JULIETH ROZO ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53121575 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 170536-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965676724



(415)7707212489984(8020) 0000014965676724

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 5 0 4 9 | 8

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Documento de Identificación	112. Número de identificación B 3 1 8 7 2 0 6 5 3	113. DV	114. Nacionalidad FRANCIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social BUREAU VERITAS SERVICES	120. Valor capital del socio 1,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 19990217	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento Documento de Identificación	112. Número de identificación B 3 9 4 5 1 0 7 3 9	113. DV	114. Nacionalidad FRANCIA	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social BVQI HOLDING SA	120. Valor capital del socio 15,999,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 19990217	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14965676724



(415)7707212489984(8020) 0000014965676724

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 3 0 0 5 5 0 4 9 8** 6. DV **8** 12. Dirección seccional **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de identificación **14965676724** 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**

31. Primer apellido **BVQI** 32. Segundo apellido **COLOMBIA** 33. Primer nombre **LTDA** 34. Otros nombres

35. Razón social **BVQI COLOMBIA LTDA**

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio **Bogotá, D.C.**

41. Dirección principal **CR 16 97 40 TO 1 OF 401 ED TO 97**

42. Correo electrónico **conta.bilidad@bureauveritas.com**

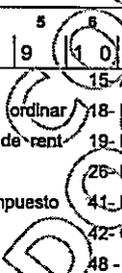
43. Código postal **1 1 0 2 2 1** 44. Teléfono 1 **6 0 1 3 1 2 9 1 9 1** 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
7 0 2 0	1 9 9 9, 0 6, 3 0	7 1 1 2	1 9 9 9, 0 6, 3 0	7 4 9 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	1 8	1 9	2 6	4 1	4 2	4 8	5 2	5 5										
03- Impuesto al patrimonio					15- Autorretenedor					52 - Facturador electrónico															
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					18- Precios de transferencia					55 - Informante de Beneficiarios Finales															
07- Retención en la fuente a título de renta					19- Productor de bienes y/o servicios exen																				
08- Retención timbre nacional					26- Declaración Individual precios de tran																				
09- Retención en la fuente en el impuesto					41- Declaración anual de activos en el exte																				
10- Obligado aduanero					42- Obligado a llevar contabilidad																				
14- Informante de exogena					48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																				



Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
2	3														
												57. Modo			
												58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos **SI** **NO** 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **2023 - 12 - 01 / 12 : 02: 37**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **ISAZA SALAZAR ANDRES**
985. Cargo **Apoderado General Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965676724



(415)7707212489984(8020) 000001496567672 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 5 0 4 9 | 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extrinsecos

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional	0 %
72. Número	0 0 0 8 6 7	9 0 9	83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 9 0 2 1 7	2 0 1 2 0 5 2 4	84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría	6	4 6	85. Extranjero	1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 2 2	2 0 1 2 0 5 3 0	87. Extranjero privado	1 0 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 0 9 2 0 8 3 9	0 0 9 2 0 8 3 9		
78. Departamento	1 1	1 1		
79. Ciudad/Municipio	4	4		
Vigencia			Entidad de vigilancia y control	
80. Desde	1 9 9 9 0 2 1 7		88. Entidad de vigilancia y control	
81. Hasta	2 0 4 9 0 2 1 7			

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 6 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965676724



(415)7707212489984(8020) 0000014965676724

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 0 4 9 | 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2, 0 5, 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 5 9 6 9 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido TORO	105. Segundo apellido MONTOYA	106. Primer nombre ALEXANDER	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 2, 0 5, 2 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 7 9 6 8 8 3 5 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ESCOBAR	105. Segundo apellido VARGAS	106. Primer nombre ROBERTO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación APOD. GENERAL	0 7	99. Fecha inicio ejercicio representación	2 0 2 3, 0 5, 1 0
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanías 1 3	101. Número de identificación 1 0 1 8 4 4 5 8 2 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ISAZA	105. Segundo apellido SALAZAR	106. Primer nombre ANDRES	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

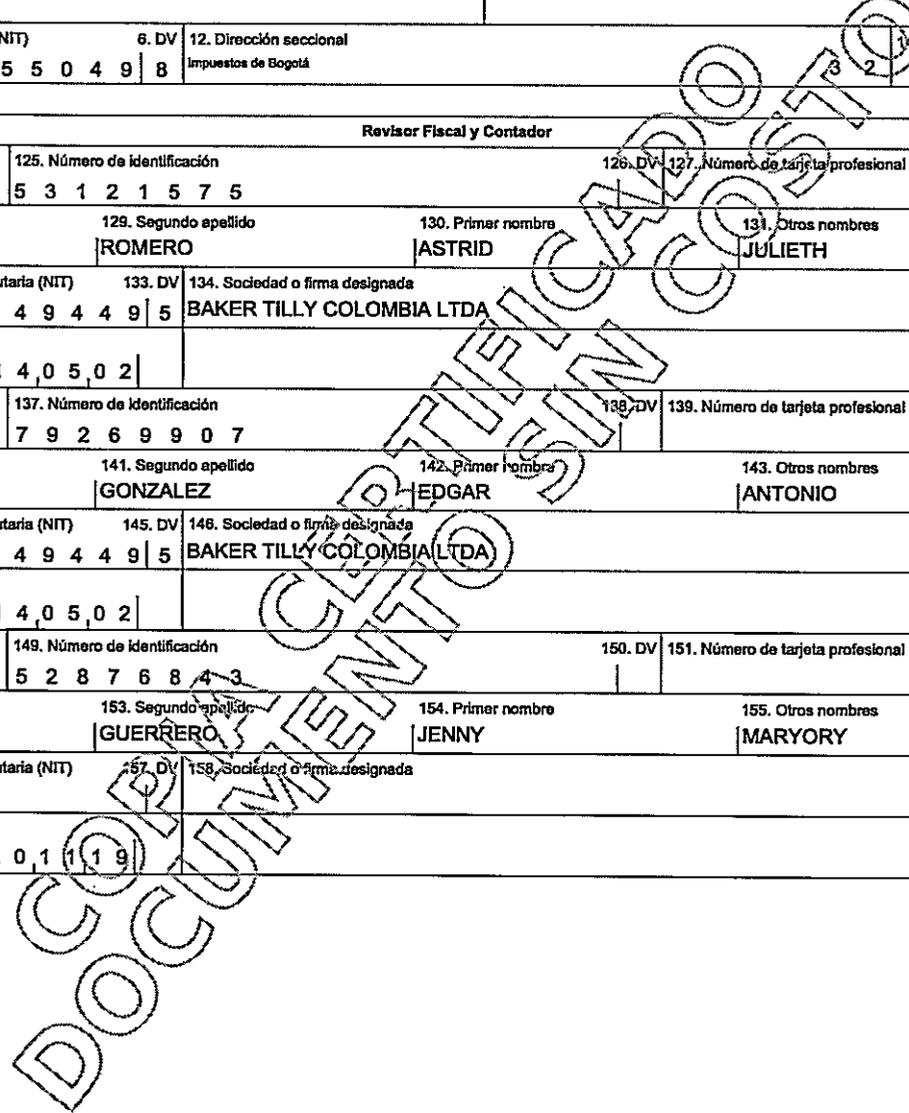
14965676724



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 0 4 9 8	6. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 5 3 1 2 1 5 7 5	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 1 7 0 5 3 6 T
	128. Primer apellido ROZO	129. Segundo apellido ROMERO	130. Primer nombre ASTRID	131. Otros nombres JULIETH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 9 4 4 9 5	133. DV 5	134. Sociedad o firma designada BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 4, 0 5, 0 2			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 9 2 6 9 9 0 7	138. DV 7	139. Número de tarjeta profesional 3 6 3 2 7 T
	140. Primer apellido VILLAMIZAR	141. Segundo apellido GONZALEZ	142. Primer nombre EDGAR	143. Otros nombres ANTONIO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 9 4 4 9 5	145. DV 5	146. Sociedad o firma designada BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 4, 0 5, 0 2			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 5 2 8 7 6 8 4 3	150. DV 3	151. Número de tarjeta profesional 1 7 8 4 9 7 T
	152. Primer apellido VASQUEZ	153. Segundo apellido GUERRERO	154. Primer nombre JENNY	155. Otros nombres MARYORY
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 0, 1 1, 1 9	157. DV 9	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 1 1, 1 9			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14965676724



(415)7707212489984(8020) 000001496567672 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 3 0 0 5 5 0 4 9 | 8

6. DV

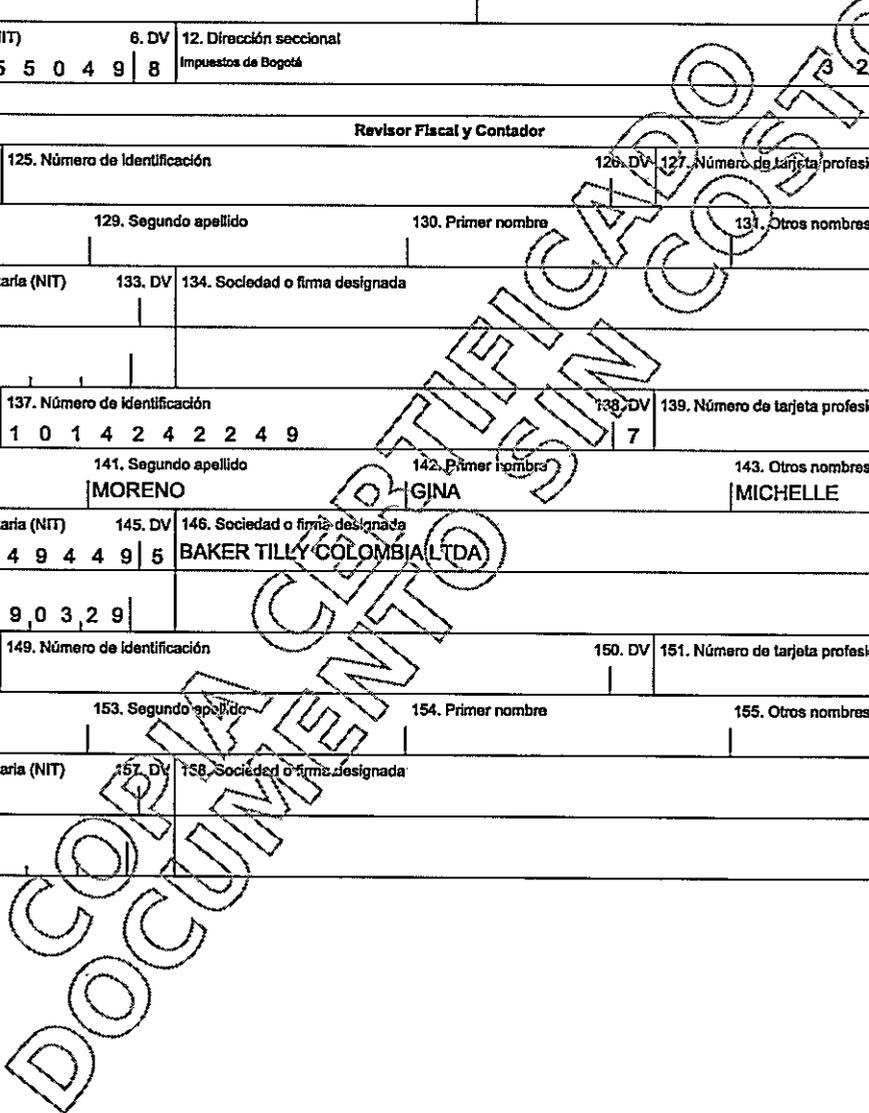
12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 4 2 2 4 9	7	2 3 0 0 3 1 T
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	LEAL	MORENO	GINA	MICHELLE
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	8 0 0 2 4 9 4 4 9 5	5	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			



Colombia **Autoservicio de contratación** UTC -5 12:17:15 BVQI COLOMBIA LTDA

Búsqueda Mis procesos Menú Ir a Buscar

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

- 11 CORTOLIMA-CMA-0... 15 Dec
- 21 MC-MGN-CAAG-085... 12 Dec
- 3 IIP-27-2023 06 Dec
- 41 ANSV-COT-DTCOMP... 05 Dec
- 51 IPMC-033-2023 05 Dec
- 6 IMC-16-2023 04 Dec

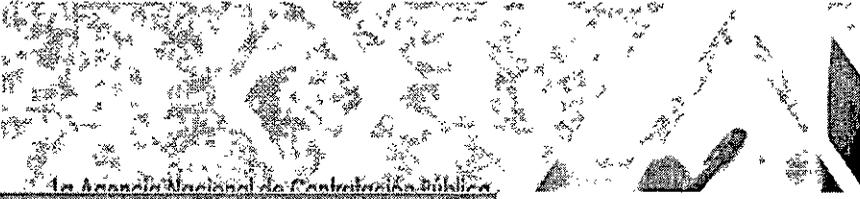
[Ver más](#)

ÚLTIMAS OFERTAS

Solicitud de acceso

El usuario Nataly Sanchez Vergara (nataly.sanchez-vergara@bureauveritas.com) está solicitando acceso. [Aceptar usuarios](#)

Sugerencias SECOP



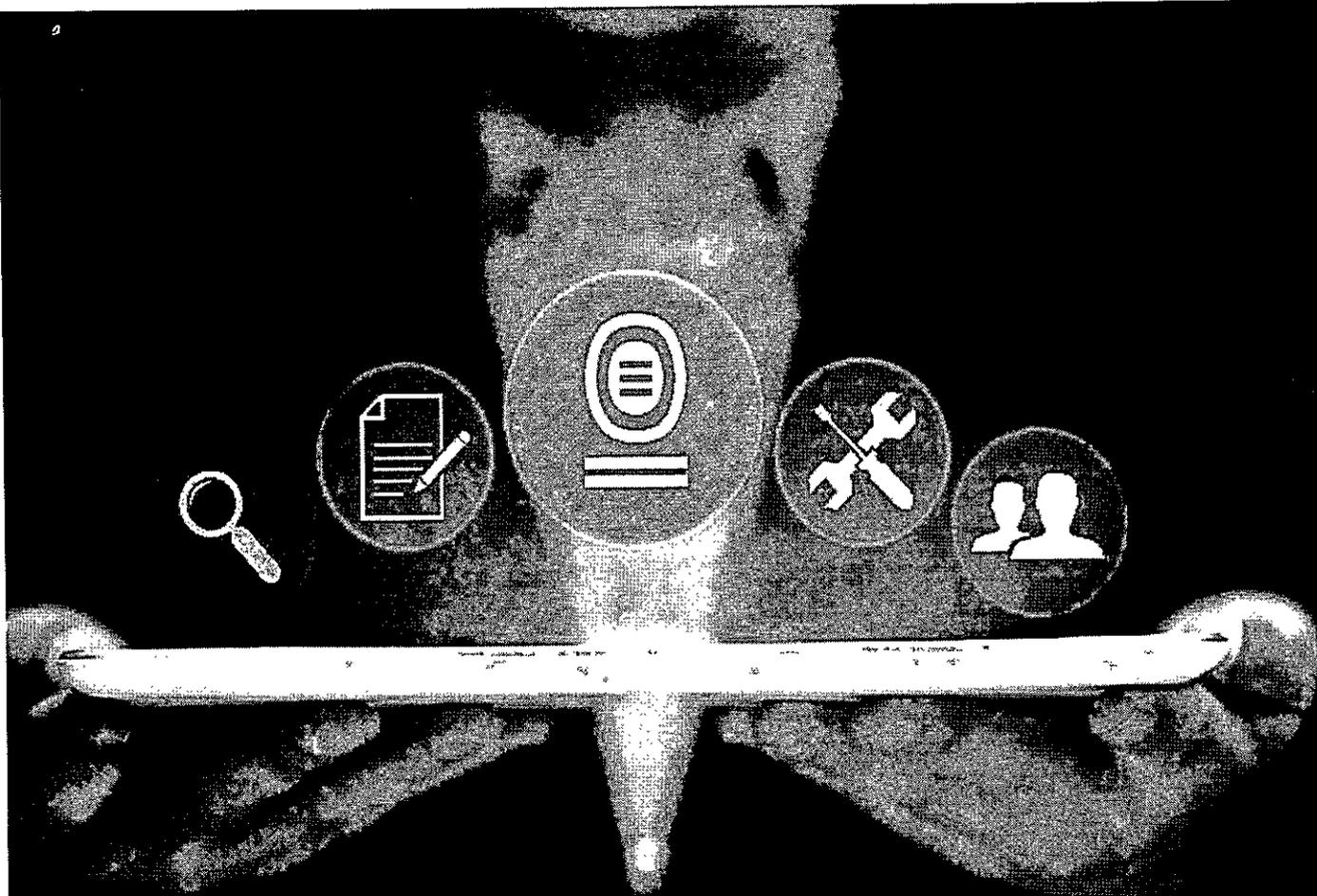
Mensajes

- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
- RE-RESPUESTA OBSERVACIONES PRI
- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD I
- Publicación modificación
- AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD I
- Publicación modificación
- INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOR

Ya está asociado a una empresa. Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa.

Windows taskbar: 12:17 p.m., 12/12/2023

Bu
Co
Po
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10
Qu
Ag
t



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

BVQI Colombia Ltda

Propuesta Comercial

Nombre del cliente: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA
Número de Registro (NIT): 8270004811

N.º de propuesta de Bureau Veritas: 6865062

A la atención de:
Sra. Shelina Downs Pomare
Jefe de Planeación

Propuesta presentada por:
Gloria consuelo PEREZ VARGAS
+57 (1) 312 9191 | ext. 1207
Cel. 3153223560
gloria.perez@bureauveritas.com

Dirección del cliente:
Estación Simon Bolivar-Teleislas, La Loma Shigle Hill. San Andres Islas

Fecha: 26/09/2023



**BUREAU
VERITAS**



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	2

1. HISTORIA DE BUREAU VERITAS

Resumen

Fundada en 1828, Bureau Veritas es líder mundial en la realización de pruebas, inspecciones y certificaciones (TIC) y presta servicios de alta calidad para ayudar a sus clientes a superar los crecientes desafíos en materia de calidad, seguridad, protección ambiental y responsabilidad social.

Como socio de confianza, Bureau Veritas ofrece soluciones innovadoras que no se limitan al simple cumplimiento de reglamentos y normas, sino que reducen el riesgo, mejoran el rendimiento y promueven el desarrollo sostenible a través de los valores fundamentales de integridad y ética, asesoramiento imparcial y validación, orientación al cliente y seguridad en el trabajo.

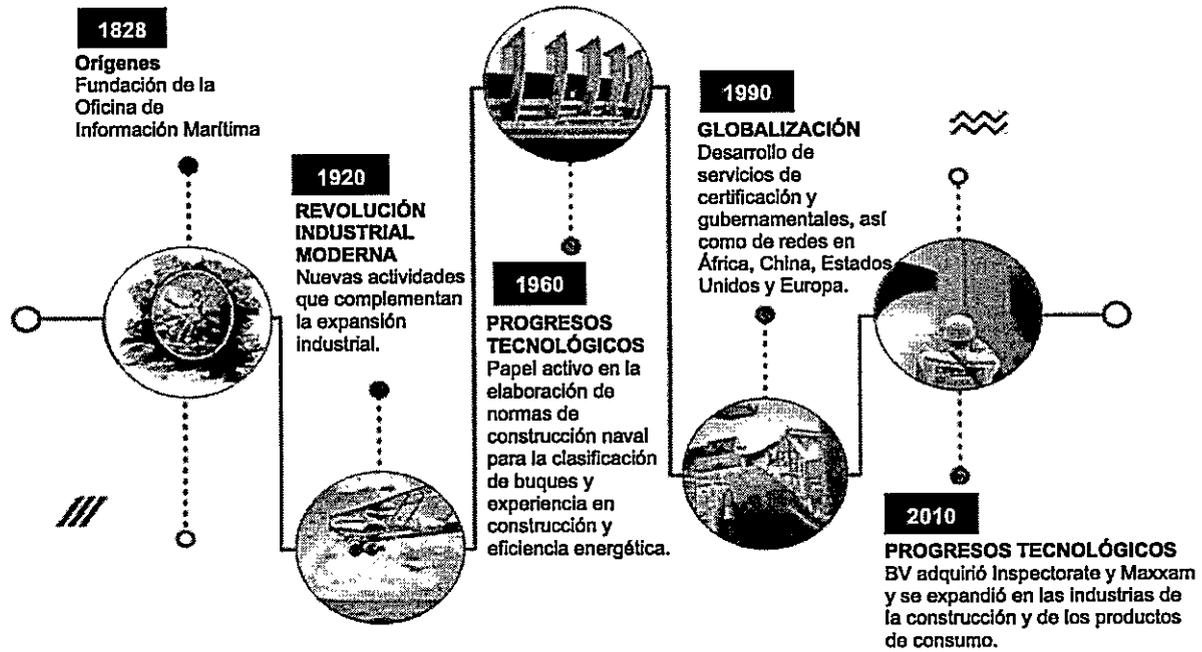
Bureau Veritas está reconocida y acreditada por las principales organizaciones nacionales e internacionales para responder a la necesidad mundial de realizar evaluaciones de tercera parte de los sistemas de gestión y el registro de estos sistemas con respecto a las normas internacionales y nacionales (como las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO/IEC 27001, ISO 22301 o ISO 45001), pero también a las normas específicas del sector (como la norma ISO 50001, la ISO 13485, la norma ISO/IEC 20000-1 y varios esquemas de certificación del sector alimentario).



190 AÑOS DE HISTORIA



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	3



Negocio a nivel internacional



BVQI Colombia Ltda
"Carrera 16 97-40 Torre 1, Oficina 401
Tel: +571 3129191"



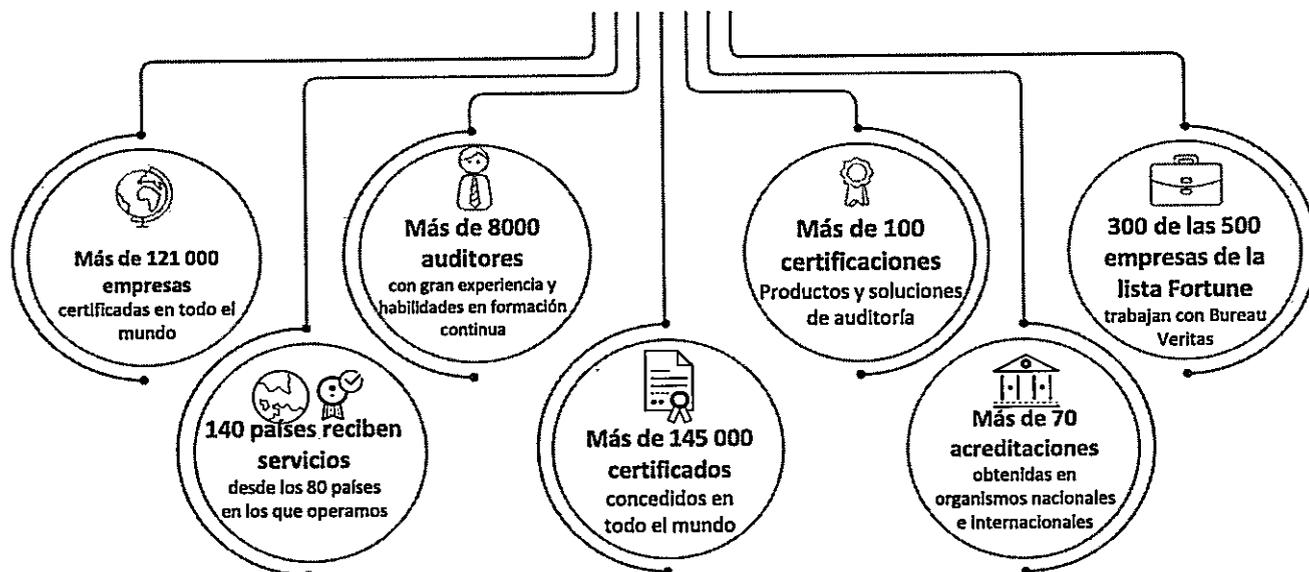
N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	4

2. BUREAU VERITAS CERTIFICATION

COBERTURA DE SERVICIOS



BUREAU
VERITAS



LÍDER MUNDIAL EN PRUEBAS, INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES

Four vertical panels describing services:

- NUESTRAS ÁREAS**
 - QHSE
 - Responsabilidad social
 - Gestión ambiental
 - Soluciones digitales
 - Seguridad de la información
 - Protección de datos
- NUESTROS SERVICIOS**
 - Transporte
 - Alimentación
 - Sostenibilidad
 - Riesgo empresarial
 - Auditorías personalizadas
 - Formación
- PROPORCIONAMOS SERVICIOS INTEGRALES Y SOLUCIONES INNOVADORAS**
- PARA CUALQUIER ACTIVO, PRODUCTO O SECTOR DE NEGOCIOS**



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	5

BV TRAINING COMMUNITY – COMUNIDAD SOCIAL DE CONOCIMIENTO

Comprometidos con el fortalecimiento personal y empresarial actual, hemos desarrollado una comunidad social de conocimiento donde le ofrecemos soluciones innovadoras que le lleven a estar actualizado con respecto a las Normas y Certificaciones necesarias para su empresa. Actualícese con: **BUREAU VERITAS TRAINING COMMUNITY.**



Este es un espacio donde vas a tener la oportunidad de aprender y consultar conocimiento a partir de múltiples recursos, los cuales están diseñados para que desarrolles tus competencias profesionales y te destagues en el mercado laboral. Aquí podrás compartir y aprender de las experiencias de otros miembros de la comunidad, además obtendrás puntos por tus interacciones y redimirlos por premios.



MÁS DE 20
CURSOS
VIRTUALES



HERRAMIENTAS
PARA
MEDICCIÓN Y
DESARROLLO
DE
COMPETENCIAS



PUNTOS
QUE
PODRÁN
SER
REDIMIDOS



JUEGOS DE
APRENDIZAJE
INTERACTIVOS



BIBLIOTECA Y
VIDIOTECA
CON
CONTENIDOS
COMPLEMEN
TARIOS



CASOS
DE ESTUDIO

Conoce más de nuestra comunidad visitando nuestro sitio web
<https://www.bvtrainingcommunity.com/>



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	6

3. INFORMACIÓN GENERAL

ALCANCE

El ejercicio de **RECERTIFICACIÓN** tiene como fin obtener las evidencias de una implementación del Sistema de Gestión de SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA con respecto a lo establecido en la norma ISO 9001:2015 o su equivalente de la versión Nacional e Internacional.

El Alcance del Proceso de RECERTIFICACIÓN cubre el Sistema de Gestión aplicable a:

SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA Estacion Simón Bolívar-Teleislas, La Loma Shigle Hill. San Andres Islas	Alcance General. Producción, programación, emisión, transmisión y comercialización de televisión pública regional en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina
---	--

Número Efectivo de Empleados: 27

(Alcance a ser validado durante el ejercicio de auditoría)

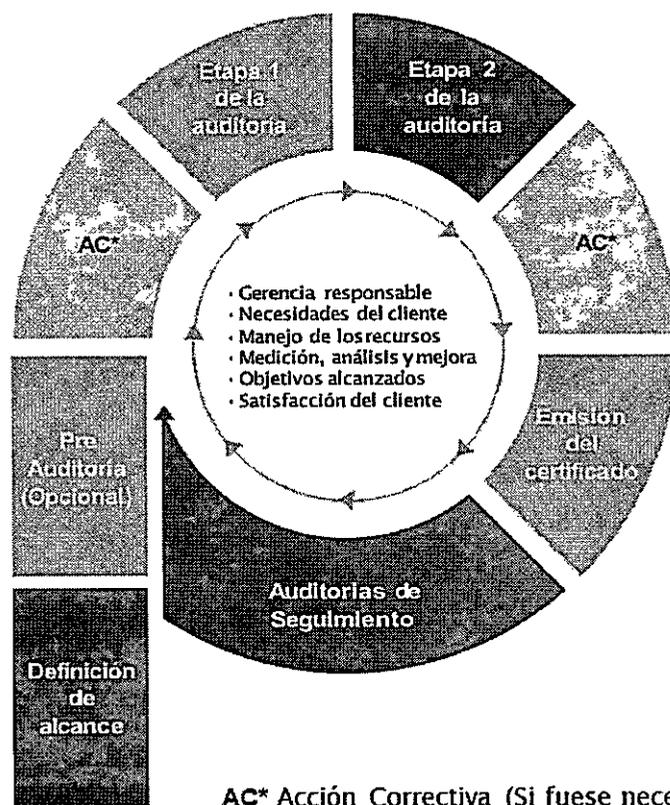


N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	

METODOLOGÍA

La Metodología del Servicio de Auditoría de RECERTIFICACIÓN de BUREAU VERITAS CERTIFICATION se describe en el procedimiento técnico anexo a la presente Propuesta "GP01 Servicios Generales de Control Mecanismos Generales de Control". Le agradecemos que sea leído en su totalidad y aceptado como parte de esta propuesta.

Para un mayor entendimiento del ciclo de certificación ver el siguiente gráfico:





N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	8

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

BUREAU VERITAS CERTIFICATION sigue los lineamientos de la norma ISO /IEC 17021-1:2015 para realizar sus actividades de certificación de Sistemas de Gestión. Es de gran importancia que su organización conozca toda la información sobre el proceso. Le agradecemos que el siguiente video sea visto en su totalidad y aceptado como parte de esta propuesta.

[Haga clic aquí para ver el video](#)

CONFIDENCIALIDAD E IMPARCIALIDAD

BUREAU VERITAS CERTIFICATION se compromete a mantener absoluta reserva y no dar a conocer información, documentación, negocio, y/o secreto de operación suministrado por SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA durante y después del proceso de la ejecución de los trabajos realizados de acuerdo con las Condiciones Generales anexas a la presente propuesta.

Imparcialidad: El cliente confirma que no se han recibido servicios de consultoría a ninguna entidad de Bureau Veritas en los 2 años anteriores a la prestación del servicio solicitado.



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	9

4. OFERTA DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

OFERTA ECONÓMICA

Concepto	Cantidad	Unidad	Tarifa (Por unidad monetaria)	Tarifa Total (en moneda)
Auditoría de Recertificación (Primer año)	4.0	Día	\$1.400.000.00 COP	\$5.600.000.00 COP
1ª Auditoría de mantenimiento (Segundo año)	1.5	Día	\$1.500.000.00 COP	\$2.250.000.00 COP
2ª Auditoría de mantenimiento (Tercer año)	1.5	Día	\$1.500.000.00 COP	\$2.250.000.00 COP
Valor Total Certificación por tres años				\$10.100.000.00 COP

El tiempo total de auditoría ha sido determinado considerando los siguientes factores de ajuste:

Factor N.A.

Gastos de desplazamiento

NO Incluye gastos de traslado fuera de Bogotá, alojamiento de los auditores e impuestos, El trámite de desplazamiento y gastos de viaje del auditor en caso de no disponerse en el sitio de trabajo será asumido directamente por el cliente. De asumir los costos BVQI Colombia Ltda, se cargará un 10% adicional al valor de los gastos por concepto de administración.

El servicio de RECERTIFICACIÓN contempla las siguientes actividades:

- Análisis de la documentación mencionada en la oferta técnica.
- Planificación y Ejecución de la Auditoría, incluyendo informe.
- Emisión de un certificado **digital** de ISO 9001:2015 con acreditación ONAC
- El certificado digital se enviará vía correo electrónico por parte del área comercial de BUREAU VERITAS CERTIFICATION, previa validación del pago del servicio
- Los valores cotizados son precios netos, no está incluido IVA de 19%, se cobrará el veinte a la fecha de facturación.
- En caso de requerir una acreditación internacional, el costo de esta será US \$600 hasta montos de US \$2500; La selección de la(s) acreditación(es) será(n) de común acuerdo entre las partes basados en el alcance de la certificación y la actividad económica de su empresa. Esta solicitud será sometida a estudio por nuestra casa matriz.
- En caso de requerir originales adicionales su costo será de US\$50.

Estos valores son válidos para 2023. Las actividades realizadas en los años subsiguientes tendrán un ajuste del valor del IPC anual correspondiente.

BVQI Colombia Ltda
"Carrera 16 97-40 Torre 1, Oficina 401
Tel: +571 3129191"



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	10

CONDICIONES DE PAGO

El Servicio de Certificación será facturado con el inicio la actividad de auditoría de acuerdo con la programación de la visita. El pago por parte de SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA debe hacerse dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de emisión de la factura.

Las Visitas de Seguimiento serán facturadas con el inicio la actividad de auditoría de acuerdo con la programación de la visita. El pago por parte de SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA debe hacerse dentro de los **30 días** siguientes a la fecha de emisión de la factura.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Esta oferta es válida por 60 días a partir de la fecha de emisión.

ACUERDO DE SERVICIOS

BVQI Colombia Ltda, en derecho del uso del nombre comercial BUREAU VERITAS CERTIFICATION, requiere los siguientes Documentos y Compromisos de SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA como parte del acuerdo de CERTIFICACIÓN:

- Aceptación de la Oferta Técnica, Económica y sus Anexos.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad correspondiente, el cual deberá actualizar en caso de llegar a contratar.
- Fotocopia del NIT.
- Fotocopia de Cédula o Pasaporte del Representante Legal.
- Si es Auto retenedor, fotocopia de la resolución respectiva
- Si tiene la representación de firmas nacionales o extranjeras, documentos que lo comprueben.

NOTA: Los documentos anteriormente solicitados puede enviarlos por correo electrónico.

Manifiesto que no se da respecto del suscrito o de la sociedad que represento, ninguna inhabilidad para contratar con BUREAU VERITAS CERTIFICATION. de acuerdo con la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. Me comprometo a informar oportunamente los cambios que modifiquen el presente registro.

La programación y cumplimiento de cada una de las visitas, (Pre auditoría, Auditoría Fase 1, Fase 2, Auditorías de Seguimientos o Visitas Especiales) es responsabilidad compartida con SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, quien deberá en su momento proponer, concertar y/o aceptar las posibles fechas, en plazos no superiores a **25 días** antes de realizar la actividad.



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	11

5. ACEPTACIÓN DE OFERTA

Si desea proceder, por favor complete el numeral "Aceptación de la Oferta" adjuntando la documentación relacionada y devuélvala a esta oficina utilizando la dirección indicada en la portada o envíe a correo electrónico de su Ejecutivo de Cuenta. En especial, les agradecemos la confirmación del Alcance de la Certificación y un estimado de las fechas de la Auditoría Inicial de Certificación deseadas.

Leemos, entendemos y aceptamos los términos técnicos, comerciales y de certificación y el GP01 SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN de la presente oferta y confirmamos que deseamos proceder con la Certificación, También confirmamos que la información suministrada vía la Solicitud de Oferta "Application Form" u otro medio es correcta.

Anexo 1 - Términos y Condiciones Técnicas para los Servicios Acreditados 17021.

Anexo 2 - Términos y Condiciones Genéricos para los Servicios de Certificación.

Anexo 3 - Términos y Condiciones Comerciales.

Anexo 4 - GP01 Servicios de Certificación Mecanismos Generales de Control.

Estamos enterados que BVQI Colombia Ltda se reserva el derecho de aceptar o rechazar una "ACEPTACION DE OFERTA" entregada fuera del periodo de validez de la Oferta

Empresa: SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA

Persona Autorizada:

Cargo:

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía _____ actuando en representación de la Sociedad SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA autorizo a BVQI Colombia Ltda, para reportar, consultar, procesar, solicitar y divulgar a COVINOC como Administradora de Bases de Datos, toda la información referente a el comportamiento de SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, frente al cumplimiento de sus obligaciones".

Conozco, he leído, comprendido y acepto los términos y condiciones relacionadas a la presente oferta.

Valor del contrato: \$10.100.000.00 COP

Concepto del Contrato SERVICIO DE RECERTIFICACIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN ISO 9001:2015

Fecha Estimada de Certificación (Opcional):

Favor indicar procedimientos para la radicación de facturas (obligatorio):

Firma Cliente:

Fecha de Aceptación:

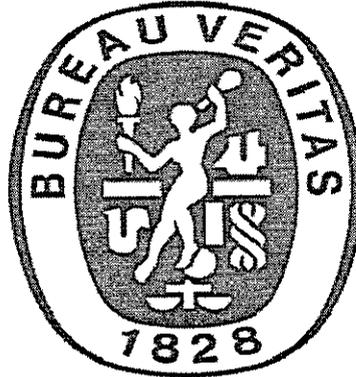
Firma del Representante BVQI Colombia Ltda:



N.º de identificación de la propuesta	6865062	Página
Nombre del cliente	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	12

6. REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN DE DATOS DEL CLIENTE

Para nosotros es muy importante conocer las necesidades y o requerimientos de nuestros clientes, además de mantenerlos al día con toda la información actualizada, por tal razón lo invitamos a registrar y/o actualizar sus datos haciendo [clic aquí](#).



Bureau Veritas Certificación
Certificación de Sistemas de Gestión
Informe de Auditoría de
Re-certificación
ISO.9001.2015

Bureau Veritas Certificación

Sociedad Television de las Islas Ltda -Teleislas

Información de la Organización						
Nombre de la Organización	Sociedad Television de las Islas Ltda -Teleislas					
Dirección	La Loma Shigle Hill. San Andres					
Teléfono No.	608 5132047 ext 105	Sitio web	www.teleislas.com.co			
Contrato(s) No(s)	6865062					
Información de Contacto						
Nombre persona contacto	SHELINA DOWNS POMARE		Teléfono No.	3167194719		
Dirección e-mail	planeacion@teleislas.com					
Información de la Auditoría						
Norma(s)	ISO.9001.2015	0	0	0	0	Integrada: <input type="checkbox"/>
Código(s)	31H					
Nº de Empleados	35		Nº Turnos:		1	
Tipo de Auditoría	Re-certificación					
Alcance de Auditoría	<p>Se realiza la auditoria presencial, se valida Planeación Gestión administrativa Producción Programación y Emisión Mercadeo y Comercialización Gestión Jurídica y contractual Direccionamiento estratégico</p>					
Fecha Inicio Auditoría fase 1 o seguimiento:	na		Fecha Fin Auditoría fase 1 o seguimiento:		na	
Fecha Inicio Auditoría fase 2:	20.12.23		Fecha Fin Auditoría fase 2:		23.12.23	
Próxima visita antes de:	23.12.24		Duración (días) de la próxima visita:		1.5 días	
Información del Auditor						
Auditor Líder:	Aida Patricia Torres		Iniciales líder:		APT	
Auditor (es) (Miembros de Equipo)	0		0		0	
Observador(es) y/o traductor(es):	na					
Horario de los Turnos de la Organización	Turno 1:08:00-06:00	Turno 2:	Turno 3:	Turno 4:	Turno 5:	Turno 6:
Si se trata de una auditoria "multi-site", se establece un Apéndice relacionando todos los emplazamientos relevantes y/o centros remotos establecidos y anexos al informe de auditoría.						
Distribución:	Cliente / Equipo Auditor / Oficina BV Certification					

Resumen de los hallazgos de la auditoría

No. De No conformidades registradas:	Mayor:	0	Menor:	0
¿Se requiere una Auditoría Extraordinaria?	NA	Duración de la Auditoría Extraordinaria:		día(s)
Fechas reales de la auditoría extraordinaria:	Inicio:	NA	Final:	NA
Observaciones auditoría extraordinaria:	NA			

Recomendación del equipo Líder

Normas (s)	Recomendación		
ISO.9001.2015	Mantenida.		
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
0	0	0	0
Auditor Líder:	Auditor(es) Miembros del equipo		
Alda Patricia Torres	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0
	0	0	0

**Alcance de Certificación junto con la no aplicabilidad
(declaración de alcance debe ser verificada y aparecerá en el siguiente espacio)**

Alcance General:	Producción, programación, emisión, transmisión y comercialización de televisión pública regional en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina		
Alcance Sitio 21+:	0		
Alcance Sitio 51+:	0		
Alcance Sitio 71+:	0		
Acreditación:	ONAC		
Idiomas:	ESPAÑOL		

Instrucciones Adicionales (Instrucciones adicionales para el certificado o información para la oficina):

NA

RESUMEN DE AUDITORIA

Objetivos de la auditoria:

Objetivos generales:

- a) Determinar la conformidad del sistema de gestión de la organización, o parte de dicho sistema, con los criterios de auditoría.
- b) Evaluar la capacidad del sistema de gestión para asegurar que la organización cumple con los requisitos legales, reglamentarios y contractuales asociados al sistema de gestión objeto de auditoría.
- c) Evaluar la eficacia del sistema de gestión para asegurar que la organización es capaz de cumplir los objetivos especificados del sistema de gestión.
- d) Identificar las áreas en las que la organización puede tener mejoras potenciales del sistema de gestión.

Objetivos de la fase 1:

- a) Revisar la información documentada del sistema de gestión de la organización.
- b) Evaluar las condiciones específicas del sitio e intercambiar información con el personal de la organización con el fin de determinar el estado de preparación para la etapa 2.
- c) Revisar el estado de la organización y su grado de comprensión de los requisitos de la norma, en particular en lo que concierne a la identificación del desempeño clave o de aspectos, procesos, objetivos y funcionamiento significativos del sistema de gestión.
- d) Recopilar la información necesaria correspondiente al alcance del sistema de gestión, que incluye:
 - las ubicaciones de la organización.
 - los procesos y equipos empleados.
 - los niveles de controles establecidos.
 - los requisitos legales y reglamentarios aplicables al sistema de gestión.
- e) Revisar la asignación de recursos para la etapa 2 y acordar con la organización los detalles de ésta.
- f) Proporcionar un enfoque para la planificación de la etapa 2 mediante la comprensión suficiente del sistema de gestión de la organización y de las operaciones del sitio en el contexto de la norma del sistema de gestión u otros documentos normativos.
- g) Evaluar si las auditorías internas y la revisión por la dirección se planifican y realizan, y si el nivel de implementación del sistema de gestión confirma que la organización está preparada para la etapa 2.

Objetivos de la fase 2:

Evaluar la implementación, incluida la eficacia del sistema de gestión de la organización incluyendo:

- a) La información y evidencia de la conformidad con todos los requisitos de la norma de sistemas de gestión aplicable u otros documentos normativos.
- b) La realización de seguimiento, medición, informe y revisión con relación a los objetivos y metas de desempeño clave.
- c) La capacidad del sistema de gestión de la organización y su desempeño en relación con el cumplimiento de requisitos legales, reglamentarios y contractuales aplicables a éste.
- d) El control operacional de los procesos de la organización.
- e) Las auditorías internas y la revisión por la dirección.
- f) La responsabilidad de la dirección en relación con las políticas de la organización.
- g) Relación entre los requerimientos normativos, política, objetivos de desempeño y metas (consistente con las expectativas en la norma del sistema de gestión aplicable u otro documento normativo), cualquier requerimiento legal aplicable, responsabilidades, competencias de personal, operaciones, procedimientos, datos de rendimiento y hallazgos de auditoría interna y conclusiones.
- h) Para sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo confirmar que todos los peligros identificados como significantes son controlados dentro del sistema de gestión.
- i) Verificar que el personal legalmente responsable en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo con responsabilidades en cuanto al monitoreo de la salud de los trabajadores, representante de los trabajadores y otras responsabilidades en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo participaron en la reunión de cierre. En caso de ausencia debe quedar registrada la justificación respectiva.

Objetivos de la auditoría de seguimiento:

El alcance del seguimiento es asegurar el cumplimiento del sistema de gestión del cliente certificado de los requerimientos específicos con respecto a la norma. Este debe incluir:

- a) Auditorías Internas y revisión por la dirección.
- b) Una revisión de las acciones tomadas en las no conformidades identificadas durante la auditoría previa.
- c) Tratamiento de quejas.
- d) Efectividad del sistema de gestión revisando el logro de los objetivos del cliente certificado
- e) Progreso de actividades planeadas enfocadas al mejoramiento continuo
- f) Control operacional continuo
- g) Revisión de cualquier cambio, y
- h) Uso de logo y/o cualquier otra referencia de la certificación.

Objetivos de la auditoría de recertificación:

El alcance de la auditoría de recertificación es evaluar el cumplimiento continuo de todos los requerimientos de la norma del sistema de gestión (u otro documento normativo relevante). El propósito de la auditoría de recertificación es confirmar la conformidad continua y efectividad del sistema de gestión como un todo y su relevancia continua y aplicabilidad para el alcance de la certificación.

Esto debe incluir lo siguiente:

- a) La efectividad del sistema de gestión en su totalidad, a la luz de los cambios internos y externos y su relevancia continua y aplicabilidad al alcance de la certificación.
- b) Compromiso demostrado de mantener la efectividad y mejora del sistema de gestión para maximizar el rendimiento de la organización.
- c) Revisar si la operación del sistema de gestión certificado contribuye al logro de la política y objetivos de la organización.

Nº de no conformidades de la anterior auditoría:	Mayores	0	Menores	1
Nº de no conformidades cerradas:	Mayores	0	Menores	1
Nº de no conformidades abiertas de nuevo:	Mayores	0	Menores	0

Las conclusiones de la revisión de las NC (o áreas de Preocupación identificadas en Fase 1) inmediatamente anteriores son:	En la visita anterior se reporto 1 Nc por 9.3 la cual se cerro de manera eficaz
---	---

Verificación del ciclo completo previo de informes de Auditoría de Bureau Veritas Certificación	Se valida el ciclo de auditorías, 21.12.20 AC cero. VS 1 13.01.22 cero Vs 2 16.01.23 1NC por el 9.3 las acciones no han sido repetitivas.
--	---

Insumos básicos y planificación inicial: (Actividades/locaciones/procesos/funciones de la organización basados en el plan de auditoría que fue presentado y se acordó con el auditado antes de la auditoría y fueron cubiertos y enumerados en la Sección de Resumen de Auditoría (Matriz de Auditoría) del informe)	Se realiza la auditoría presencial, se valida Planeación Gestión administrativa Producción Programación y Emisión Mercadeo y Comercialización Gestión Jurídica y contractual Direccionamiento estratégico
---	---

Personas Claves Entrevistadas / Involucradas

Nombre y Apellido	Departamento / Proceso
SHELINA DOWNS	JEFE DE PLANEACION

Validación de alcance:	Se valido el alcance Producción, programación, emisión, transmisión y comercialización de televisión pública regional en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina por medio de; Producción ; Empathy crónica documental donde se abordan temáticas sobre enfermedades terminales como VIH cáncer personas discapacitadas entre otros enfermedades terminales cáncer casos 12 capítulos de 10 minutos, para tomar conciencia en la comunidad, inicio el 20.10.22 y salió al aire en Noviembre de 2023, se tiene registros con cronograma de trabajo presupuesto, cesión de derecho hacia el canal, para presentar el plan de inversión, se contrató el proyecto con Sergio Bent, para el desarrollo del proyecto Programación se valida con la programación de la parrilla, se valida para el 21.12.23 programa en vivo teleislas news horario 1 pm, y programa fitness time ejercicio programa en diferido capítulo 35 horario 6:05 am diariamente, Emisión, transmisión reciben los contenidos de los programas, según parrilla, se valida; ruta por colombia para emisión y transmisión de 2 a 3 pm diariamente, en el departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina se verifico por la señal de television en cada ciudad.
No Aplicabilidad de Requisitos (Justificación):	se tiene como no aplicabilidad el 7.1.5.2 por que no cuentan con equipos de medición que requieran verificación o calibración la calidad es evaluada por el personal de emisión por medio de la revisión de la calidad del audio y video de cada uno de los capítulos antes de su emisión.
Nivel de Integración: (En caso de una auditoria de sistemas de gestión Integrado)	na
Cumplimiento de los compromisos de la Política y Objetivos:	El cumplimiento de la politica y objetivos se hace por medio de los indicadores asociados a los procesos.
Uso de tecnología de la información y comunicación (TIC) para fines de auditoría/evaluación	
Las TIC utilizadas durante el ejercicio de auditoria fueron eficaces y efectivas:	NA
Comentarios:	na

Descripción de la conformidad y capacidad del sistema de gestión:

General:
(Descripción general de la Organización, de su contexto y de las acciones para abordar los riesgos y oportunidades, también debe mencionar los sitios y locaciones cubiertos en la auditoría)

Teleislas es un canal de televisión abierta colombiano de índole regional, el cual fue lanzado en 2004 en el archipiélago de San Andrés. El fin es dar a conocer la cultura y los eventos realizados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Se valida contexto de la organización, se hizo por medio de Dofa, revisado el 30.11.23 amenazas cumplimiento del Furag, oportunidades, desarrollos tecnológicos capacidad productiva de contenidos audiovisual, fortaleza competencia de personal, tecnología utilizada, debilidad rotación de personal con descripción de la estrategia, porcentaje implementación descripción de cumplimiento. Se tiene la identificación de partes interesadas, ministerios junta administradora regional gerencia funcionarios contratistas, control interno, mintic, productoras, televidentes, clientes, comunidad, entes de control veedores ciudadanos, gobernación operadora u demás canales de TV, proveedores de servicios, fondo único de tecnologías de la información

Identifican necesidades y expectativas, grado en que se cumplen.
Operadoras apoyo logístico jurídico y promocional en diferentes producciones que se realicen en la isla buscando el cumplimiento de emisión de programas y el objeto contractual, revisada el 30.11.23. Se valida la identificación de riesgos y oportunidades según la metodología de la función pública, cuentan con matriz de identificación de riesgos, con identificación por proceso, evalúan el riesgo inherente valoración de probabilidad por impacto, descripción del control atributos, valoración el riesgo residual, plan de acción seguimiento a la eficacia de manera cuatrimestral, se valida riesgo para planeación posible afectación económica y reputacional por que los instrumentos de planificación no responden a la realidad institucional debido a un inadecuado proceso de planeación con los grupos de valor y partes interesadas, valoración moderada, control de diseño de estrategias según la ley de transparencia, preventivo, valoración riesgo residual baja adecuar canales de comunicación para involucrar a las partes interesadas en la jornada de planificación estratégica de la entidad se hizo seguimiento el 31.8.23 con la publicación en la página web de la cuenta de percepción ciudadana.

Gestión del cambio en el Sistema de gestión

Cuentan con registro de planificación de Cambios 31.07.22 v 1, se revisa cambio del 15.1.23 implementación de las fases 1 y 2 del plan estratégico de la tecnologías y de la información dar cumplimiento al diseño elaboración y seguimiento a los planes estipulados en el decreto 612 de 2018 del departamento administrativo de la función pública, relacional consecuencias recursos como va a gestionar, actividades responsables y fechas de ejecución.

Gestión de las quejas y reclamos de la empresa auditada

Se reciben las quejas y reclamos por correo cuentan con registro de PQRS queja del 17.1.23 usuario Jeisson Alegría, la queja esta relacionada a la no presentación del programa home shown en el horario habitual y no habían informado dicho cambio, tienen 15 días para dar respuesta al cliente, se envió la respuesta por correo electrónico el mismo día.

Planificación:

Se valida política revisada el 10.4.21 v.1, menciona la mejora continua, y el cumplimiento de los requisitos aplicables, esta publicada en la intranet y pagina web. Se tienen 4 objetivos, en el plan de acción institucional, identifican los procesos, objetivos, actividades, recursos, responsables, fecha de inicio, finalización mecanismos de seguimiento de eficacia para el cumplimiento, con los indicador metas fuentes de información riesgos y limitaciones del indicador. Se tiene procedimiento de control de documentos 8.09.21 v 5 menciona quien revisa, aprueba los documentos, identifican los cambios en los procedimientos y en el listado maestro de documentos, los obsoletos se identifican por medio de sello, tienen listado para el control de los documentos externos. Se tiene procedimiento de control de registros 7.4.21 v 4, menciona almacenamiento preservación retención, disposición final, tabla de retención documental, listado maestro de registros.

Implementación y operación:

Se valida inicia con el plan de inversión de proyecto de mintic, tiene en cuenta los estudios de audiencia para definir las expectativas y los contenidos del canal, con base en esta información definen los nuevos programas, definen fichas de los nuevos programas para presentarlos al financiador y definió de aprobación para la contratación de productores u operadores, hacen seguimiento a los programas en vivo que produce el canal para los programas propios y los que generan los productores terceros,

Se valida el diseño del programa Empathy crónica documental donde se abordan temáticas sobre enfermedades terminales como VIH cáncer personas discapacitadas entre otros enfermedades terminales cáncer casos 12 capítulos de 10 minutos, para tomar conciencia en la comunidad, inicio el 20.1.22 y salió al aire en Noviembre de 2023, se tiene registros con cronograma de trabajo presupuesto, cesión de derecho hacia el canal, para presentar el plan de inversión, se contrató el proyecto con Sergio Bent, para el desarrollo del proyecto, contempla las actividades de entregables revisiones, verificación y validación del diseño, se hace guionización, sinopsis del capítulo, se hace revisión y ajustes del piloto, relaciona el guion la entrevista, la presentadora cuando esta editada, se tiene registro de revisión verificación y validación de programas calidad e imagen que se presenten que coincidan las imágenes con lo que se este hablando, definen la música, consecución de derechos autorización de uso de imagen obras y derechos de autor, de las personas entrevistadas, entrega de discos duros, en caso de presentarse cambios se reportan en el registro de verificación y validación.

Capítulos publicidad del programa entrevistas a casos reales

Se tiene caracterización del proceso supervisar la transmisión en director del canal, define personal requerido para la producción y emisión en vivo dependiendo del evento se valida certificado de supervisión y cumplimiento de Sergio Bent número de contrato 124/2023, prestación de servicio de producción de 12 capítulos de 10. minutos cada uno de los programas empathy con destino la emisión de canal regional teleislas, valor 120197280. Del 28.2.23 al 27.06.23

2 indicadores del proceso y plan de acción de la vigencia hacer seguimiento de los contenidos, certificados de producción de los programas número de capítulos con logo de Mintic

Seguimiento y medición:

Se revisa procedimiento de auditoría interna 15.09.21 v 2 se hace de manera anual, teniendo en cuenta el estado de los procesos, define la competencia del auditoría, se valida programa, plan, lista de verificación realizada el 24-27.10.23 auditora externa Angela Muñoz, cuenta con los soportes de la competencia en la norma auditada, se valida lista de chequeo con la evidencia de la conformidad de los requisitos evaluados, informe con el reporte de cero no conformidades, Encuestas de satisfacción a los clientes, se hace semestral, los clientes son los pautan con el canal, a la fecha han respondido 8 cliente, a la espera de 32 respuestas más, meta 100% se obtuvo 88.

Mejora:

Se hace revision por la dirección de forma anual, se tiene acta del 4.1.2.23, evaluaron todos los elementos de la norma, como estado de las acciones por la dirección previa, desempeño de procesos por medio del plan de acción de la entidad, seguimiento a riesgos y oportunidades cambios para la nuevo sede del canal, satisfacción del cliente, por 14 meses, adecuación y dotación de la misma, suscribir más convenios interadministrativos, recaudo de cartera de cobro coactivo, contratación de personal para apoyo de archivo, implementación el peti, diseño de estrategias de comercialización, internacional, participación en congresos, estado de las acciones correctivas, evaluaron los temas revision de metodologías de riesgos, reevaluaciones de proveedores entrenamiento y capacitación. Se revisa procedimiento de acciones correctivas y preventivas 01.07.21 v 2, Menciona la metodología para el análisis de causas por medio de los por ques y plan de tratamiento, nuevos riesgos y oportunidades, se validan acciones correctivas del 2023, OB 15 con descripción del hallazgo, plan de acción fechas de ejecución, con seguimientos respectivos, cuentan con matriz de no conformidades y acciones correctivas

Áreas de preocupación Fase 1:	na
Conclusiones fase 1 (Seleccionar de la lista desplegable):	
Recomendación de Fase 1:	<p>Sobre la base de la auditoría de Etapa 1 realizada y la evaluación de su nivel de preparación, el equipo auditor opina que la organización puede:</p> <p style="text-align: center;">No Aplica</p>
Fortalezas	
Documentación del sistema	

No Conformidades

NCR 1: (numeral de la norma)		Auditor: (3 Iniciales- mayúscula)	APT	Norma(s):	
Area: (Proceso)					
Clasificación:					
NCR 2: (numeral de la norma)		Auditor: (3 Iniciales- mayúscula)	APT	Norma(s):	
Area: (Proceso)					
Clasificación:					
NCR 3: (numeral de la norma)		Auditor: (3 Iniciales- mayúscula)	APT	Norma(s):	
Area: (Proceso)					
Clasificación:					
NCR 4: (numeral de la norma)		Auditor: (3 Iniciales- mayúscula)	APT	Norma(s):	
Area: (Proceso)					
Clasificación:					
NCR 5: (numeral de la norma)		Auditor: (3 Iniciales- mayúscula)	APT	Norma(s):	
Area: (Proceso)					
Clasificación:					

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

PROVEEDOR / CONTRATISTA	BVQI COLOMBIA LTDA		
C.C. / C.E. / NIT:	NIT. 830055049-8		
FECHA:	21 de diciembre de 2023	CONSECUTIVO:	042

OBJETO DE SOLICITUD	
Contratación de una persona Jurídica para la prestación de servicios profesionales para recertificación en la norma técnica Internacional ISO 9001:2015, para el canal Regional Teleislas.	

GENERALIDADES			
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.600.000).	CDP Y RUBRO:	CDP 434 del rubro 212020200605 - Sistema de Gestión de Calidad SGC.
FORMA DE PAGO:	TELEISLAS pagará: Un solo pago por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.600.000) a presentación de la factura y certificado de satisfacción y cumplimiento por parte del supervisor, según haya PAC y disponibilidad presupuestal.		
PLAZO:	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) DIAS. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.		

CONTENIDO CONTRACTUAL	
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS:	
El contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:	
<ul style="list-style-type: none"> • Recertificación en Calidad: Verificar la continuidad en la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la organización acordes a los requisitos aplicables. • Determinar el cumplimiento entre el Sistema Documental de la entidad y el estándar requerido. • Basar todas las conclusiones de la auditoría de seguimiento en muestras y evidencias, brindando la oportunidad de demostrar una implementación efectiva del Sistema de Gestión de Calidad, control sobre los procesos y el progreso alcanzado. • Generar valor al proceso y asegurar que el Sistema de Gestión Alcance sus metas. 	
OBLIGACIONES GENERALES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 	
GARANTÍAS:	
N/A.	

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 31 de diciembre de 2019
	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	Aprobado por: Jefe de Planeación- Secretario General	Versión : 03

DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES:

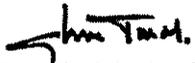
Todo aquello que no se haya pactado expresamente en el presente contrato, se regirá por lo consagrado en las siguientes disposiciones:

- Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007
- Artículos 15, 16, 17 y numeral 3, art 32 de la Ley 80 de 1993
- Acuerdo N° 010 de 2017 (Manual de Contratación de TELEISLAS)
- Y demás normas concordantes y complementarias

ADICIONALES

- EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.
- Por la particularidad del contrato no estará sometido bajo el régimen de protección al usuario.
- La dirección en la que se prestará el servicio: Estación Simón Bolívar La Loma, Shingle Hill

PROVEEDOR/CONTRATISTA:


ALEXANDER TORO MONTOYA
 Rep. Legal C.c. 79.659.695

ORDENADOR DEL GASTO:


RICHARD FRANCIS BELTRAN
 Gerente TELEISLAS



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP471

RUBRO 212020200605 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$5600000
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD SGC

RUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$22400
GASTOS FINANCIEROS GMF

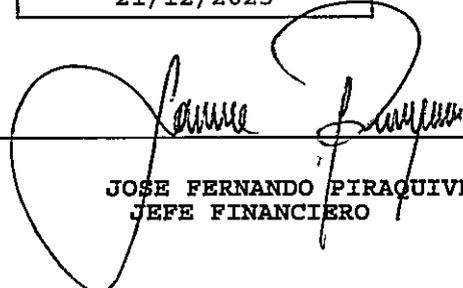
PROVEEDOR : BVQI COLOMBIA LTDA 830055049

POR LA SUMA DE : 5,622,400

VALOR EN LETRAS: CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS
M/CTE.

PARA AMPARAR : CONTRATACION DE UNA PERSONA JURIDICA PARA LA CERTIFICACION ISO
9001-2015

FECHA DE EXPEDICION: 21/12/2023



JOSE FERNANDO PIRAGUIVE
JEFE FINANCIERO

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL OPS N° 042/2023	
CONTRATANTE	Sociedad de Televisión de las Islas, LTDA TELEISLAS
CONTRATISTA	BVQI COLOMBIA LTDA
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para la prestación de servicios profesionales para recertificación en la norma técnica internacional ISO 9001:2015, para el canal Regional Teleislas.
VALOR	CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$5.600.000) M/CTE
FECHA DE INICIO	21 de Diciembre de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	29 de Diciembre de 2023
PLAZO	NUEVE (09) DÍAS

Entre el supervisor del contrato **SHELINA DOWNS POMARE** y el contratista **ALEXANDER TORO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.659.695 de Bogotá, representante legal de BVQI COLOMBIA LTDA, NIT: 830.055.049-8, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Orden de prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los Veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.



SHELINA DOWNS POMARE
Supervisor



ALEXANDER TORO MONTOYA
C.C. 79.659.695 de Bogotá



GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Fecha de aprobación:
03/09/2020**MEMORANDO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General - Jefe de Planeación

GENERALIDADES

CONSECUTIVO	004		
NOMBRE REMITENTE	SHELINA DOWNS POMARE	CARGO	Jefe de Planeación
NOMBRE DESTINATARIO	KARINA HERAZO LEVER	CARGO	Jefe Jurídico
FECHA	26/12/2023		
ASUNTO	Solicitud de prórroga para OPS N° 042 de 2023		

DESCRIPCIÓN

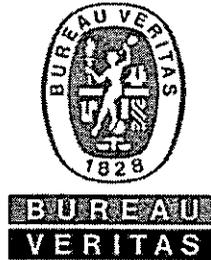
De acuerdo a la solicitud presentada por el contratista BVQI COLOMBIA LTDA ante la oficina de Planeación para solicitar una prórroga de Diez (10) días adicionales al plazo inicialmente establecido en la orden de prestación de servicio número 042 de 2023, con el propósito de garantizar de esta manera el cumplimiento con la entrega del resultado de la auditoría de recertificación en calidad bajo la norma técnica Internacional ISO 9001:2015.

Agradecemos la atención a la presente solicitud.

Atentamente,

DESCRIPCIÓN DE ANEXOS
FIRMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



BUREAU VERITAS CERTIFICATION

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2023.

Señores

**SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. TELEISLAS
SAN ANDRÉS ISLAS.**

Ciudad

ASUNTO: Solicitud prórroga OPS N°. 042

Reciba un cordial saludo por parte de BVQI Colombia Ltda.

Nos dirigimos a usted con el objetivo de solicitar una prórroga de DIEZ (10) días adicionales al plazo inicialmente establecido en la OPS 042 de 2023. Lo anterior, se hace necesario para culminar a cabalidad con la entrega del resultado de la auditoria de re-certificación ISO.9001.2015

Atentamente,

ALEXANDER TORO MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
CC 79.659.695
BVQI COLOMBIA LTDA
830.055.049

Carretera 16 No. 97 - 40 Torre 1 Oficina 401, Bogotá, Colombia
Tel: +57 (1) 312 9191
BVQI COLOMBIA LTDA.
NIT 830.055.049-8
www.bureauveritascertification.com

BV_C2_Internal

Registered office:
Tower Bridge Court
224-226 Tower Bridge Road
London SE1 2TX
United Kingdom



www.teleislas.com.co

**OTROSÍ No. 001 DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 042 DE 2023
CELEBRADO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA,
TELEISLAS Y BVQI COLOMBIA LTDA.**

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 004 de 2023, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de diciembre de 1997, inscrita el 18 de febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de agosto de 1998 y 1087 del 30 de junio de 1998, inscritas el 18 de febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **BVQI COLOMBIA LTDA**, identificada con Nit. No. NIT. No. 830055049-8, representado legalmente por **ALEXANDER TORO MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.659.695 y quien se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente otrosí a la orden de Prestación de Servicios No. 001 de 2023, que se registrará por lo que a continuación se pacta.

PRELIMINARES

PRIMERA: Que TELEISLAS es un canal de televisión público regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, facultada por la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, La Ley 680 del 2001 y demás normas expedidas para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

SEGUNDA: Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigie Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



www.teleislas.com.co

TERCERA: Que el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 establece que "...Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado...".

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que TELEISLAS y EL CONTRATISTA celebraron la orden de Prestación de Servicios No. 042 de 2023, cuyo objeto se estableció de la siguiente manera: "Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios profesionales para la visita de Seguimiento No. 2 - vigencia 2023 del Sistema de Gestión de la Calidad conforme a la Norma Técnica internacional ISO 9001 :2015, para el canal Regional Teleislas".

SEGUNDA: Que en el **PLAZO DE EJECUCIÓN**. Se estipuló lo siguiente: "La ejecución de la orden será por el término de **NUEVE (09) DÍAS**".

TERCERA: Que el **VEINTISÉIS (26)** de diciembre de 2023, la jefe de Planeación, en calidad de supervisora de la OPS No. 042 de 2023, solicitó prórroga de **DIEZ (10)** días adicionales al plazo inicialmente establecido en la OPS. Lo anterior, por solicitud del contratista, en aras de cumplir con la cabal ejecución de las actividades contractuales.

Por lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO. El término de duración de la presente prórroga será de: **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la fecha de culminación de la OPS No. 042 de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en la orden de Prestación de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. 

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



TELEISLAS
COMERCIAL

www.teleislas.com.co

Servicios No. 042 de 2023 continúan vigentes, en lo que no resulten contrarias al presente otrosí.

Para constancia se firma en San Andrés Isla el VEINTISÉIS (26) días del mes de diciembre de 2023.

POR TELEISLAS,

RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA,

ALEXANDER TORO MONTOYA
Contratista

Proyectó	KHL
Revisó	RFB
Archivó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

BV_C2_Internal